



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJO001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

# DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E33-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" CONTRATO MARCO







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### Contenido

ВА	S E S	7
1.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	
	PERSONAS	7
1.1	Convocante	
1.2	Medio y carácter para la presente Convocatoria	
1.3	Número de identificación del procedimiento	
1.4	Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	8
1.5	Idioma	
1.6	Disponibilidad presupuestaria	
1.7	Crédito externo o garantía de organismos financieros	9
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	9
2.1	Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	ç
2.2	Alcance	
2.3	Agrupamiento de partidas	9
2.4	Precio máximo de referencia	
2.5	Normas	ç
2.6	Método que se utilizará para realizar las pruebas	10
2.7	Tipo de Contrato	10
2.8	Modalidad de contratación	10
2.9	Partidas	10
2.10	Modelo del contrato	
2.11	Cesión de Derechos	10
	Patentes, Marcas y Derechos de Autor	
2.13	Penas Convencionales y Deductivas al Pago	11
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA	
	INVITACIÓN	11
3.1	Reducción de plazos	11
3.2	Calendario y lugar de los actos	11
3.3	Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería	
3.4	Proposiciones	
3.5	Retiro de proposiciones	
3.6	Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	
3.7	Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	12
3.8	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	
	Rúbrica de las proposiciones recibidas	
3.10	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato	12
4	REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN E INDISPENSABLES QUE	
	LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE	
	DESECHAMIENTO	
4.1	Documentación legal administrativa	
4.2	Propuesta técnica	
4.3	Propuesta económica	
4.4	Motivos de desechamiento	19
5	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ	
	EL CONTRATO	
5.1	Evaluación de la documentación legal y/o administrativa	
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas	21







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

5.3	Evaluación de las propuestas economicas	.21
6.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	22
7. D	OMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES	
		.22
8.	FORMATOS	
9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN	23
9.1	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	
	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
	ACTO DE FALLO	
10. 11.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
11. 12.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	20
13.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	20
	A la Convocatoria	
	Al contrato	
	SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS	
	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	
	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	
	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	
	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	28
19.	INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y	
	CONTRATISTAS	28
	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE	
ANE	XO 1	29
	ICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	
ANE	XO 2	30
LIST	A DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES	30
ANE	XO 3 A	34
	MATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	
ANE	XO 3 B	36
	MATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)	
	XO 4	
	RITO DE FACULTADES	
ANE	XO 5	38
<b>ESC</b>	RITO DE NACIONALIDAD	38
ANE	XO 6	39
COR	REO ELECTRÓNICO	39
	XO 7	
ESC	RITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS	
	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	40
ANE	XO 8	
	RITO DE INTEGRIDAD	
	XO 9	
FST	RATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	42
	XO 10 A	
FSC	RITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	4
/PF	RSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY	4
	XO 10 B	
	RITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	11
/DEE	RITO DE MANIFESTACION DE INTERES	11
	XO 11XO 11	
WINE.	∧∨ II	+:







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	45
ANEXO 12	46
CAPACIDAD	46
ANEXO 12 A	47
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	A O
ANEXO 12 B	48
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	A D 48
ANEXO 13	
ANEXO TÉCNICO	
ANEXO 14	71
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	
APÉNDICE 1	
"UBICACIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPOS"	
ANEXO 15	98
MODELO DE CONTRATO	
ANEXO 16	.123
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO 17	.127
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	.127
ANEXO 18	
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES PRESTADOR DEL SERVICIOS	
ANEXO 19	
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE	







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS **CONTRATO MARCO** 

#### **GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características Anexo técnico:

de los servicios a adquirir y a las que deberá observar íntegramente el licitante.

Área administradora

contrato:

del Titular de la Dirección de Infraestructura y Producción Mtro. Jorge Omar Ramsés Jardón

Alonso o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.

Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Área contratante:

Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.

Titular de la Gerencia de Cómputo Ing. Yadira Ortega Ortega o quien la sustituya en el cargo Área requirente:

y/o funciones.

Titular de la Gerencia de Cómputo Ing. Yadira Ortega Ortega o quien la sustituya en el cargo Área técnica:

y/o funciones.

BANCO DEL BIENESTAR o la

Entidad:

BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo.

"Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" Servicios:

BANCO DEL BIENESTAR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Convocante:

Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales.

Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se Contrato:

formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto

Convocatoria: de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o

prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación

respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Diario Oficial de la Federación. D.O.F.:

Firma completa de propia mano (no facsimilar). Firma autógrafa:

Identificación oficial vigente de

la persona que firma la

proposición

Credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar

nacional, licencia de manejo.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Invitación Electrónica: Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema

CompraNet en los actos derivados de la presente convocatoria.

**Contrato Marco** Estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una

Dependencia o Entidad con uno o más posibles proveedores.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mipymes: Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la

Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.





No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

O.I.C.: Órgano Interno de Control en el BANCO DEL BIENESTAR

Partida: Descripción y especificaciones de los servicios que se describen en el ANEXO 13 de la

presente Convocatoria.

Persona: Persona Física o Moral establecida en el Código Civil Federal.

Políticas: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes (Actualmente BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.).

Proposiciones: Proposición que se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y

propuesta económica.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CompraNet Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a que se refieren la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas.

Además de las definiciones descritas, se deberá considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **PRESENTACIÓN**

El BANCO DEL BIENESTAR en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley, en apego al **contrato marco** para el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJO001-E33-2022 para la contratación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" conforme a las siguientes:

### BASES

# 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### 1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del BANCO DEL BIENESTAR, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

#### 1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes solo podrán participar a través de CompraNet en forma electrónica respecto a la Junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; y sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, por lo que **no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería**.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio de CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.">https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.</a>







#### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en el BANCO DEL BIENESTAR, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

#### 1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJO001-E33-2022.

#### 1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca los ejercicios fiscales 2022 y 2023, conforme a la vigencia establecida en el Anexo 13, Anexo Técnico.

#### 1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria

El BANCO DEL BIENESTAR cuenta para el presente ejercicio fiscal con los recursos propios autorizados en la partida presupuestal No. 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna los recursos están autorizados en la subpartida 323010 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto del BANCO DEL BIENESTAR.

Se cuenta con suficiencia presupuestal aprobada para el ejercicio 2022, así como con la aprobación plurianual para comprometer recursos del ejercicio 2023, estos últimos estarán sujetos a la normatividad de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los servicios objeto de la presente invitación, quedará sujeto para efectos de ejecución y pago a las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, que apruebe la H. Cámara de Diputados.

**NOTA**: No será motivo de penalización alguna para el Banco del Bienestar, en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que aprueba la H. Cámara de Diputados.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

#### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Contratación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color

#### 2.2 Alcance

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 13** de esta Convocatoria.

#### 2.3 Agrupamiento de partidas

No aplica.

#### 2.4 Precio máximo de referencia

De acuerdo con el Anexo 2 "Precios de Referencia" del contrato Marco, identificado como:

 20211021\_Versión Pública del Anexo 2\_Precios de Referencia \_Contrato Marco para el Servicio de Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.

Que se identifica en la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20211021 Version Publica del Anexo 2 Precios de Referencia Contrato Marco para el Servicio de%20 Administrado de Fotocopiado Impresion y Digitalizacion de Documentos.pdf

#### 2.5 Normas

Se deberá cumplir con las Normas que se describen en el **ANEXO 13** Anexo Técnico, siendo estas las que se describen a continuación:

 NOM-019-SCFI-vigente y/la norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.







# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJO001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- · Energy Star ®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

#### 2.6 Método que se utilizará para realizar las pruebas

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

#### 2.7 Tipo de Contrato

El contrato que resulte del procedimiento de contratación será abierto por un monto mínimo de \$21,895,200.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$54,738,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de I.V.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

#### 2.8 Modalidad de contratación

La presente contratación no está sujeta a la modalidad ofertas subsecuentes de descuento.

#### 2.9 Partidas

El servicio objeto de esta Invitación será adjudicada por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para el **BANCO DEL BIENESTAR**.

#### 2.10 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 15** conforme a lo estipulado en el contrato marco, el cual se adecuará en relación con la Junta de Aclaraciones, la emisión del Fallo y la proposición del licitante ganador.

#### 2.11 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del proveedor de que se trate. En este caso, se deberá contar con la previa autorización de "LA SHCP", que para concederla deberá cerciorarse de que el pretenso cesionario cuenta con la capacidad jurídica y técnica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 2.12 Patentes, Marcas y Derechos de Autor

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

### 2.13 Penas Convencionales y Deductivas al Pago

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el **ANEXO 13**.

# FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

#### 3.1 Reducción de plazos

No aplica.

#### 3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	30 de junio de 2022	En la página de internet compranet.hacienda.gob.mx	
<b>Junta de aclaración</b> a la convocatoria	05 de julio de 2022 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica compranet.hacienda.gob.mx	
Presentación y apertura de Proposiciones	12 de julio de 2022 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica compranet.hacienda.gob.mx	
Fallo	14 de julio de 2022 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica compranet.hacienda.gob.mx	
Firma del contrato	28 de julio de 2022	En el domicilio de la convocante.	

#### 3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### 3.4 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 3.5 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANCO DEL BIENESTAR, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

#### 3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

### 3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

#### 3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3A** o **ANEXO 3B** de esta Convocatoria.

#### 3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricará únicamente el **ANEXO 13 y ANEXO 14** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### 3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante CompraNet, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **ANEXO 15** de la presente Convocatoria en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato; de acuerdo con el modelo del **ANEXO 15** y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el Gobierno Federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio convencional (actualizado)	Comprobante de domicilio convencional (actualizado)

Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).

Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. En este, el particular debe manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. **ANEXO 12 A** (persona moral) **ANEXO 12 B** (persona física).







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **PERSONA MORAL**

#### PERSONA FÍSICA

Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente:

Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:

- a) Opinión vigente a la firma del contrato y en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.29. de la Miscelánea Fiscal para 2022. (D.O.F. 27-12-2021), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 con relación a la vigencia de la misma.
  - El licitante adjudicado deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- b) Opinión vigente a la firma del contrato y en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio.
  - El licitante adjudicado deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- c) Constancia Fiscal vigente a la firma del contrato y de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.
  - El licitante adjudicado deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Si el licitante adjudicado no firmará el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.







#### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firmará el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, el BANCO DEL BIENESTAR, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

# 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

### 4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de **Identificación Oficial vigente** con fotografía de quien firma la proposición.
- b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física).
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que su representada es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.
- e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico de su representada. ANEXO 6.
- f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.
- g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Banco del Bienestar induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8.
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. ANEXO 9.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- i) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física).
- j) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con el Banco del Bienestar. ANEXO 11.
- k) Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. En este, el particular debe manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física).
  - I) Opinión Vigente (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.29. de la Miscelánea Fiscal para 2022. (D.O.F. 27-12-2021).
    - El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.
- m) Opinión Vigente (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

n) Constancia Fiscal Vigente (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por el BANCO DEL BIENESTAR, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. El envío de las proposiciones deberá contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las propuestas deberán ser legibles, nítidas, claras y no establecer condición alguna hacia el BANCO DEL BIENESTAR, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión de información pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.2 Propuesta técnica

a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, del anexo técnico, de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de las Juntas de Aclaraciones, y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en los mismos.
- **c)** Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por el Banco del Bienestar.
- d) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que su representada cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12.
- e) Currículum que contenga un listado de al menos dos empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- **f)** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual enliste los datos del personal autorizado para gestionar documentos y trámites.
- **g)** Presentar la copia simple y vigente de la documentación descrita en el numeral 5. NORMAS del Anexo Técnico.
- h) Copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).

#### 4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan al BANCO DEL BIENESTAR, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere el BANCO DEL BIENESTAR, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el BANCO DEL BIENESTAR como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

El licitante preferentemente deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante al acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 13.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.
- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se solicite en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando la proposición y toda aquella documentación que se relacione con la misma, no venga en idioma español, en caso de que el origen de la misma sea en un idioma diferente al mencionado, deberá acompañarse de una traducción simple al español.
- e) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- f) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- g) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- h) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- i) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de dos decimales.
- j) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente invitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- **k)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **m)** Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- n) La falta de firma electrónica en el envío de las proposiciones a través de CompraNet.
- **o)** Cuando en las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca CompraNet.
- p) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- **q)** En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica respecto del servicio solicitado.

# 5 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio binario considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el **ANEXO 13**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para el BANCO DEL BIENESTAR, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, ofertado el precio más bajo para los servicios que cotice.

### 5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V. "BASES Y LINEAMIENTOS", numeral 1.8, fracción XI, inciso B. de las "Políticas", el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones, indistintamente serán los responsables de la revisión de la documentación legal-administrativa solicitada, en correlación a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- b) Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".
- c) Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V. "BASES Y LINEAMIENTOS", numeral 1.8, fracción XI, inciso A) de las "Políticas", la revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por la Titular de la Gerencia de Cómputo y/o quien lo sustituya en el cargo o funciones, de conformidad a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 13 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el ANEXO 13 de esta Convocatoria.
- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la solvente más baja.

Asimismo, serán los responsables de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica.

### 5.3 Evaluación de las propuestas económicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, 51 del Reglamento y el Capítulo V. "BASES Y LINEAMIENTOS", numeral 1.8, fracción XI, inciso C) de las "Políticas", la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones, conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.
- **b)** Se verificará que se cotice la totalidad del servicio que integra la partida en la que participa.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- **d)** Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.
- e) La asignación del servicio se hará a favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este procedimiento, presente la propuesta económica más baja, misma que deberá ser por la totalidad del servicio solicitado por la partida de este procedimiento, conforme a lo indicado en el ANEXO 14.
- f) Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el costo más bajo de la suma de los precios unitarios (sin considerar el concepto de I.V.A.) de conformidad con el Anexo 14.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el BANCO DEL BIENESTAR, lo que se hará constar en el fallo. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del BANCO DEL BIENESTAR, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el BANCO DEL BIENESTAR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento. En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre los licitantes del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre el BANCO DEL BIENESTAR en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

#### 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

# 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx

#### 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:







#### No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
10 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
11	Domicilio para recibir notificaciones
12	Capacidad de Respuesta Inmediata
12 A	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
12 B	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
13	Anexo Técnico
14	Modelo de la propuesta económica
15	Modelo de Contrato
16	Modelo de garantía de cumplimiento
17	Programa de cadenas productivas del gobierno federal
18	Procedimiento administrativo de las infracciones y sanciones a licitantes, prestador del servicios
19	Nota informativa de la OCDE

### 9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

#### 9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, 45 y el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la **invitación**, manifestando los datos del representante (**ANEXO 10 A o ANEXO 10 B**). y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

En caso de que los licitantes no hayan enviado preguntas en la primera junta de aclaraciones ni su escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación y deseen enviar preguntas sobre las respuestas otorgadas, deberán enviar el escrito de interés mencionado en el párrafo anterior (en caso de no enviar dicho escrito, no se dará respuesta a sus repreguntas).

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa, <u>así mismo deberán enviar sus preguntas en archivos .docx</u>; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **ANEXO 1** con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que Banco del Bienestar esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Para cumplir con lo anterior el Banco del Bienestar tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para el Banco del Bienestar. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de sus proposiciones, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El titular de la Gerencia de Cómputo y/o quien la sustituya en el cargo o funciones y/o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones, será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes; por tal motivo, dichas áreas administrativas preverán lo necesario a fin de que los representantes de la misma cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a preguntas expresamente realizada en este acto.







#### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

**Nota**. El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

#### 9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

- 1. Se declarará iniciado el acto
- 2. Se verificará si existen propuestas enviadas por CompraNet.
- 3. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando cuantitativamente la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- 4. El servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas económicas presentadas.
- 5. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- 6. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P o del BANCO DEL BIENESTAR, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción; cuando en el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el BANCO DEL BIENESTAR.

La S.H.C.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del BANCO DEL BIENESTAR.

#### 10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.10 de la presente Convocatoria.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelarse, en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta **Invitación** o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al BANCO DEL BIENESTAR.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, el BANCO DEL BIENESTAR podrá convocar a un nuevo procedimiento.

#### 12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANCO DEL BIENESTAR podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

#### 13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 13.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las juntas de aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### 13.2 Al contrato

Conforme a lo establecido en el CONTRATO MARCO

#### 14. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(ENTIDAD)", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar laspartes, el convenio respectivo.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la justificación obedezca a causas imputables a "(LA ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos serán razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato especifico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA ENTIDAD)", el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato especifico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### 15. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del BANCO DEL BIENESTAR.

#### 16. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato o pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 17. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el **ANEXO 18**.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 18. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 17** podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

# 19. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANCO DEL BIENESTAR invita a los licitantes a inscribirse al RUPC, el cual tiene entre otras ventajas las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento, cuando se tengan antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la informa información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <a href="https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc">https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc</a>

### 20. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf. **ANEXO 19**.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 28-06/01/2022.

Área Convocante	Área Requirente y Técnica
Ing. Isauro Cervantes Reyes,	Lic. Yadira Ortega Ortega,
Gerente de Adquisiciones.	Gerenta de Cómputo.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# ANEXO 1 SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

	Ciudad de México a de	e2	2022
Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregór C.P. 01090, Ciudad de México Presente	1		
Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001-E20	22.	
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:			
() ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	() ASPECTOS NORMATIVOS		
PREGUNTAS			
1			



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### ANEXO 2 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante:
----------------------

# 4.1 Documentación legal-administrativa

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
a.	Copia simple por ambos lados de <b>Identificación Oficial vigente</b> con fotografía de quien firma la proposición.		
b.	Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física).		
c.	Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.		
d.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que su representada es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.		
e.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico de su representada. ANEXO 6.		
f.	Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los <b>artículos 50 y 60</b> de la Ley. <b>ANEXO 7</b> .		
g.	Escrito de <b>declaración de integridad</b> en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Banco del Bienestar induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. <b>ANEXO 8.</b>		
h.	Documento expedido por autoridad competente que determine su <b>estratificación</b> como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. <b>ANEXO 9</b> .		
i.	Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física).		
j.	Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el <b>domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con el Banco del Bienestar. <b>ANEXO 11.</b>		
k.	Escrito Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. En este, el particular debe manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo,		





No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

	Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
	cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física).		
I.	<b>Opinión Vigente</b> (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) en sentido positivo de la resolución expedida por el <b>S.A.T.</b> sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.29. de la Miscelánea Fiscal para 2022. (D.O.F. 27-12-2021).		
	El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.		
m.	Opinión Vigente (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
	El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.		
n.	Constancia Fiscal Vigente (al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones) de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.		
	El licitante deberá cumplir con lo establecido en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de		





No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021		

# 4.2 Propuesta técnica

La pro requisi	puesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los cos:	Present a	No present a
a.	Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el <b>ANEXO 13</b> , dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.		
b.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, del anexo técnico, de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de las Juntas de Aclaraciones, y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en los mismos.		
C.	Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por el Banco del Bienestar.		
d.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que su representada cuentan con <b>capacidad de respuesta inmediata</b> , así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. <b>ANEXO 12.</b>		
e.	Currículum que contenga un listado de al menos dos empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.		
f.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual enliste los datos del personal autorizado para gestionar documentos y trámites.		
g.	Presentar la copia simple y vigente de la documentación descrita en el numeral 5. NORMAS del Anexo Técnico.		
h.	Copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).		





No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### 4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:	Presenta	No presenta
Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Invitación, conforme al <b>ANEXO 14</b> de esta Convocatoria.		

**NOTA**: Se deberá modificar el presente anexo en caso de que exista discrepancia entre este y lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **ANEXO 3 A**

## FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2022

BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México **Presente** 

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "	" No
A-006HJO001-E2022, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurío	dica de acuerdo con lo siguiente

Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):		
Domicilio:			
Calle:	alle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)		Nombre
Descripción del Objeto Social:			







No. IA-006HJO001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **ANEXO 3 B**

# FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

	CIUDAD	DE MÉXICO A	DE	2022
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente	CRÉDITO			
(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de d	ecir verdad, que cuento con faculta	des suficientes para c	omprometerm	e.
Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Cor 2022, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalio			o. IA-006HJO	)01-Е
Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle:				
Número exterior e interior en su caso:				
Colonia:	Alcaldía o Municipio:			
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:		
Correo electrónico:	CURP:			
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado	o de constancia de inscripción de	I RFC:		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 4 ESCRITO DE FACULTADES

,	
CIUDAD DE MÉXICO A	2022
CIUDAD DE MEXICO A	2022

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México **Presente** 

Con fundamento	en el artículo 29 fracción " No.	, ,	n relación con la Con 2022, a nombre de	•
, ,	sto bajo protesta de decir v osiciones cuento con facul		•	,







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 5 ESCRITO DE NACIONALIDAD

,		
CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2022
		2022

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

En relación con la Convocatoria para "E2022, a nombre de (nombre del licitante), a quien repede decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que encuentre impedido civil, mercantil o administrativament cumplir con sus obligaciones.	e posean plena capacidad jurídica y no se
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRE	ESENTANTE LEGAL







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 6 CORREO ELECTRÓNICO

,		
CIUDAD DE MÉXICO A		2022
	1) -	/()//

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

C.P. 01090, Cludad de Mexico Presente	
En relación con la Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001- que el correo electrónico de mi representada
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRES	SENTANTE LEGAL





SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **ANEXO 7**

## ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

2022

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

En relación con la Convocatoria para "" No. IA-006HJO001-E2022.
(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No expedido por el notario público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar <b>bajo protesta de decir verdad:</b>
Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el BANCO DEL BIENESTAR.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
NOMBDE V EIDMA DEL DEDDESENTANTE LEGAL







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 8 ESCRITO DE INTEGRIDAD

OUIDAD DE MÉVICO A	<b>D E</b>	0000
CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2022

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México **Presente** 

En relación con la Convocatoria para "	" No. IA-006HJO001-E2022.
A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abspara que los servidores públicos del BANCO DEL BIENESTAR indus las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el al	stendremos de adoptar conductas, zcan o alteren las evaluaciones de s que otorguen condiciones más







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### ANEXO 9 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	CIUDAD DE MÉXICO ADE	2022
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉINSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente	ÉDITO	
Me refiero a la Convocatoria para "" N participa a través de la presente proposición.	lo. IA-006HJO001-E2022, en el que mí representada, la empresa	_ (5)
manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (6), y asimismo que considerando los criterios se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas tiene un tope máximo combinado de (7), co	4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del a está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de os (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acus empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, no base en lo cual se estratifica como una empresa(8)	contribuyentes ierdo por el que ni representada
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago ter son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la	niendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con Ley, y demás disposiciones aplicables.	dolo o mala fe

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# ANEXO 10 A ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE M	1ÉXICO A	DE	2022

## BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

#### **Presente**

				i	-				•	-	•			
enlistar los si	guientes	datos ger	nerales:											
Convocatoria	para "			 No.	IΑ	-006HJ	O001-E_	202	2,	para	lo	cual	me	permit
A nombre de	(nombre	del licitan	ite), a quie		•	•								

Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de MiPymes al	que pertenece(	opcional):
Domicilio:			
Calle:			Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Consti	itutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio	fe de la misma:		
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)		Nombre
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Leg	al:		
Datos del documento mediante el cual acredita su persona			
Escritura Pública Número:		cha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se oto	orgó:		







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### ANEXO 10 B ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2022
--	--------------------	----	------

BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México **Presente** 

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "No. IA-006HJO001-E\_\_-2022, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):					
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio:					
Calle:					
Número exterior e interior en su caso:					
Colonia: Alcaldía o Municipio:					
Código Postal: Entidad Federativa:					
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:			
Correo electrónico: CURP:					
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:					







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 11 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

	CIUDAD DE MÉXIC	O A	DE	2022
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACINSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLL Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente				
En relación con Convocatoria para "		." No. IA-006	6HJO001-E	2022.
A nombre de (nombre del licitante), a quien consignado en la propuesta será el siguiente:	represento, me perm	ito manifes	tar que el	domicilio
Domicilio:				
Calle:				
Número exterior e interior en su caso:				
Colonia:	Alcaldía o Municipio:			
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:		
Lugar en donde se recibirá toda clase de notific caso celebremos con el BANCO DEL BIENEST		le los actos	y contrato q	<sub>l</sub> ue en su
NOMBRE Y FIRMA DE	EL REPRESENTANTE	LEGAL		







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### ANEXO 12 CAPACIDAD

,	
CIUDAD DE MÉXICO A	2022
CIUDAD DE MEXICO A	2022

BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

En relación con la Convocatoria para "_	
A nombre de (nombre del licitante) manifestar que cuento con capacidad financieros y de más que sean necesar	de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos,
NOMBRE Y FI	RMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **ANEXO 12 A**

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(PERSONAS MORALES)

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE 2022
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente	,	
En relación con la Convocatoria para "" No. IA-006HJ legal) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _ con el testimonio notarial No expedido por el Notario P protesta de decir verdad que los socios o accionistas siguient	, perso Público No, me perm	nalidad que acredito
1. 2. 3.		
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio públic (En caso de que algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se		
1. 2. 3.		
Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisió contrato, que en su caso se llegue a formalizar, no se actualiza		la formalización del
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRES	SENTANTE LEGAL	







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **ANEXO 12 B**

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(PERSONAS FÍSICAS)

CIUDAD DE MÉXICO ADE 2022
BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México Presente
En relación a la Convocatoria para "" No. IA-006HJO001-E2022, yo (Nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
En relación a la Convocatoria para "" No. IA-006HJO001-E2022, yo (Nombre del licitante) manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### ANEXO 13 ANEXO TÉCNICO

#### 1. ANTECEDENTES

El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante, **BANCO DEL BIENESTAR**), tiene entre sus objetivos principales, soportar de manera eficiente los sistemas bancarios y transacciones en línea que ofrece a través de su red de sucursales, apoyar la consolidación del desarrollo institucional para el Sector de Ahorro y Crédito Popular, entrega de beneficios de los Programas Sociales a los grupos más vulnerables de la población, promover la cultura financiera y el ahorro entre sus miembros, así como dar complimiento a las disposiciones establecidas por la CNBV.

Actualmente, la Infraestructura física de BANCO DEL BIENESTAR, consta de:

- Inmuebles centrales (Edificio Principal, Anexo y Río Magdalena No. 101)
- Sucursales ubicadas dentro del territorio nacional
- Módulos para inmigrantes
- Cajeros automáticos
- Oficinas ensobretadoras

#### 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

El Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., en lo sucesivo Banco del Bienestar requiere el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia servicio.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá suministrar por partida completa con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente anexo técnico y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

#### **CUADRO I. REQUERIMIENTO**

Partida	artida Servicio				
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color*				

<sup>\*</sup> Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado por el Banco corresponderá a 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro y a color.

Servicio	Cantidad	Mensual
Sel VICIO	Mínima	Máxima
Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta	2,200,000	5,500,000
Por copia o impresión en color tamaño carta	22,000	55,000
Por hoja de digitalización	1,000,000	2,500,000







No. IA-006HJ0001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 2.1. Forma de adjudicación.

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo Proveedor, mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios citados en el numeral que antecede.

## 2.2. Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El Proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las cantidades son enunciativas más no limitativas
- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, deberán ser nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del servicio.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
  - i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel).
  - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
  - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
  - v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  - vi. Entrega de reportes mensuales que el Banco del Bienestar solicite.







No. IA-006HJO001-E33-2022

- vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del proveedor serán de su entera responsabilidad.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Banco del Bienestar
- El Proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales del Banco del Bienestar
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
  - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
  - Cambio oportuno de consumibles y accesorios (considerando dentro de estos las hojas de papel).
- El Proveedor capacitará en sitio al Personal Usuario del Banco del Bienestar, en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por el Banco del Bienestar, cuando así se requiera y sin costo adicional.
- El Banco del Bienestar requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que el Proveedor realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
  - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
  - o Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
  - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
  - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios que determinen el Banco del Bienestar en el contrato respectivo.
  - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.

- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- El Proveedor deberá realizar el Suministro y reemplazo de consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud del Banco del Bienestar

## 2.3. Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el presente anexo técnico

#### 2.4. Características técnicas de los equipos

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

#### 2.4.1. Perfil "D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)

EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 25 a 35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base- TX mínimo, Wii-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado







#### No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

	especificación de alta velocidad ("High-Speed")
SEGURIDAD DE RED INALÁMBRICA	
IMPRESIÓN DÚPLEX	
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac
SOPORTADOS	OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	5,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELECTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

#### 2.4.2.Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	No
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	20- 30 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base- TX mínimo, Wii-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo







#### No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac
SOPORTADOS	OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	3,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELECTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 10 hasta 20 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 500
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 10 hasta 20 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	NO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
GABINETE CON RUEDAS	Requerido

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

#### 2.4.3. Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECONOLOGIA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MINIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MINIMA (GB)	1
DISCO DURO MINIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base- TX mínimo, Wii-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5
SOPORTADOS	o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN EL CTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MINIMA	600 dpi





No. IA-006HJO001-E33-2022

### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

PROFUNDIDAD DE BITS	Color:24 bits, Escala de Grises 8 bits.	
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG	
DIGITALIZACIÓN A USB	Si	
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si	
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS	
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio	
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.	
MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si	
GABINETE CON RUEDAS	Requerido	
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales	

Nota. Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

## 2.5. Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El Proveedor deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El Proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados por el Banco del Bienestar
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Banco del Bienestar contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por el Banco del Bienestar de acuerdo al anexo 1 "Ubicación y Cantidad de Equipos".







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- El Proveedor deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por el Banco del Bienestar
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el Banco del Bienestar

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que manifieste que cuenta con la
  infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes,
  refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por
  cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al Banco del Bienestar.

#### 2.6. Administración y control del servicio

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red del Banco del Bienestar.

Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, el Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición del Banco del Bienestar una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### 2.7. Soporte técnico

El Proveedor deberá poner a disposición del Banco del Bienestar una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, re manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el Banco del Bienestar.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Proveedor para realizar actividades relacionadas con el servicio, deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones del Banco del Bienestar.

#### a. Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos al Banco del Bienestar, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del ser vicio.

El Proveedor y el Banco del Bienestar deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Proveedor deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir del Banco del Bienestar, la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de servicio el Proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del Banco del Bienestar
- El Proveedor deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por el Banco del Bienestar
- El Proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- El Proveedor será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

#### b. Horario de la Mesa de Servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, por lo que el Banco del Bienestar podrán solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte el Banco del Bienestar hará del conocimiento del Proveedor, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal que representante del Banco del Bienestar que recibirá al personal del Proveedor.







No. IA-006HJ0001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 2.8. Toma de lectura de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Proveedor del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El Proveedor del servicio realizara dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe el Banco del Bienestar.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

#### 2.9. Refacciones, partes y consumibles

El Proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El Proveedor se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

#### 2.10. Capacidades del Proveedor

El Banco del Bienestar requiere que el Proveedor para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 2.11. Lugar de entrega

El Proveedor deberá prestar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine el Banco del Bienestar en el contrato respectivo y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

#### 2.12. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el Banco del Bienestar acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación del Banco del Bienestar, derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el Banco del Bienestar para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para el Banco del Bienestar a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

#### 2.13. Niveles de servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición del Banco del Bienestar una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	l Dentro de los 5 días hábiles previos al L
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Cencio Administrado de Impresión y Digitalización.	lliantro de los 10 dias natiliales l
Entregables mensuales	Relación total de equipos activos.	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes







No. IA-006HJO001-E33-2022

	1=	ı	ı
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N) Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de la dilación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el Banco del Bienestar y el representa ante designado por el Proveedor.  Reporte detallado de consumo de impressión en acuipos el Cales.		
	impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe Banco del Bienestar y el representante designado por el Proveedor.		
	Reporte de incidencias  El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.		
Solución de fallas e incidentes	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención  Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 09:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención
Suministro / reemplazo de consumibles (oficinas foráneas)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	El tiempo se suministró / reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud del Banco del Bienestar
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX y zona metropolitana		Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	El tiempo de suministro / reemplazo de consumibles será máximo de 4 horas a partir de la solicitud del Banco del Bienestar







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### 2.14. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Banco del Bienestar de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

#### 2.15. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en, los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de Compra Net.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

#### 2.16. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda información a la que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

#### 2.17. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

#### 3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

#### 4. MUESTRAS Y MÉTODO PARA EVALUAR:







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### No Aplica

#### 5. NORMAS:

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/la norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star ®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

#### 6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No Aplica

#### 7. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos nombrados por ambas partes (Administrador del Contrato y Proveedor).

#### 8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

No Aplica

## 9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN 9.1 ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato y el representante designado por el Proveedor serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:







No. IA-006HJO001-E33-2022

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Entregable inicial		3	
Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Banco del Bienestar, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.	Impreso y en Medio Electrónico (CD o Memoria USB) Oficinas Corporativas ubicadas en Avenida Rio Magdalena No.115 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón	Mtro. Jorge Omar Ramsés Jardón Alonso, Director de Infraestructura y Producción o quién legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.	10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio
Entregable mensual		<del>,</del>	
Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:  • Relación total de equipos activos.  • Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y· las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el Banco del Bienestar y el representante designado por el Proveedor.  • Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el Banco del Bienestar y el representante designado por el Proveedor.	Impreso y en Medio Electrónico (CD o Memoria USB) Oficinas Corporativas ubicadas en Avenida Rio Magdalena No.115 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón	Mtro. Jorge Omar Ramsés Jardón Alonso, Director de Infraestructura y Producción o quién legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Reporte de incidencias			
Entregable a solicitud			





No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

• El Proveedor entregará en un
plazo no mayor a 10 días hábiles
a partir de la solicitud del
Administrador del Contrato la
relación de los equipos
destinados para la prestación del
servicio, en el que por lo menos
se indique marca, modelo y el
número de serie de los equipos.
Esta relación podrá ser solicitada
en cualquier momento durante la
vigencia del contrato.

Impreso y en Medio Electrónico (CD o Memoria USB) Oficinas Corporativas ubicadas en Avenida Rio Magdalena No.115 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón

Mtro. Jorge Omar Ramsés Jardón Alonso, Director de Infraestructura y Producción o quién legalmente lo sustituya en el cargo o funciones. Dentro de los 10 días hábiles a partir a partir de la solicitud

## 9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

- o Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por la Dirección de Infraestructura y Producción.
- o La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato.
- o Elaborar y entregar reporte. Elaborar el documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES		
Tipo de contrato:	La presente contratación será abierta por monto, tomando en consideración el monto mínimo de \$21,895,200.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$54,738,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ambas cantidades antes de I.V.A., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Forma de pago:	El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en representación pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.	







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

#### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe el Banco del Bienestar

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Banco del Bienestar

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador del Contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

- Deberá entregarse físicamente y digital en la Director de Infraestructura y Producción sita en Avenida Rio Magdalena No. 115, Piso 3, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3546, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 2. Deberá acompañar a la factura la Constancia de entrega-recepción del servicio emitida por el Administrador del Contrato.
- 3. El Director de Infraestructura y Producción, será el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente El Proveedor adjudicado para su pago, quien resguardará los mismos.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".

## Penas convencionales:

El Proveedor se obliga a pagar al Banco del Bienestar una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 2% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio según la normatividad aplicable de cada una de ellas, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.





CONDICIONES CONTRACTUALES		
	Para efectos de la determinación de las penas convencionales, se tomará en cuenta lo establecido en el criterio normativo de interpretación "Penas Convencionales (AD-05/2008)", emitido por la Secretaría de la Función Pública.	
	El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.	
	Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio	
	Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.	
	Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.	
Deducciones al pago:	Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.	
	En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.	
	El total de las deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.	
Anticipo:	En la prestación de este servicio objeto del presente anexo Técnico, no procederá el pago de anticipo alguno, por lo que se deberá considerar dicha condición al momento de realizar su cotización	
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba con el Banco del Bienestar, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.	







	CONDICIONES CONTRACTUALES
	La garantía se deberá de entregar la gerencia de Adquisiciones en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o a los correos que para tal efecto se le indiquen.
	La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.
	En caso de presentarse un incumplimiento se hará efectiva la garantía, de conformidad con el apartado II, inciso i), numeral 5 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	La garantía es indivisible para esta contratación.
	La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.
	Póliza de Responsabilidad Civil por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el IVA, la cual deberá entregar a Banco del Bienestar, dentro de los diez naturales posteriores a la firma del contrato.
	Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor
Otras garantías que se deben considerar:	El proveedor queda obligado a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante e la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa del administrador del contrato.
	En caso de que el BANCO DEL BIENESTAR decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio objeto del contrato, el proveedor se obliga a presentar una póliza de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.
	La Dirección de Infraestructura y Producción será la responsable de recibir el documento original.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será del 15 de julio del 2022 al 14 de julio del 2023
Prórrogas	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega	El proveedor deberá prestar el servicio en los sitios acordes al ÁPENDICE 1, en un horario de 9:00 a 19:00 horas. EL BANCO DEL BIENESTAR podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de







No. IA-006HJO001-E33-2022

	CONDICIONES CONTRACTUALES
de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Mtro. Jorge Omar Ramsés Jardón Alonso, Director de Infraestructura y Operación; o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Ing. Yadira Ortega Ortega, Gerente de Cómputo; o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo por el incumplimiento en la "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles para su reposición o corrección.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 14 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_DE \_\_\_\_ 2022.

#### BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México

#### **Presente**

En relación con la Petición de Oferta relativa al "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", que comprende:

Para efectos de evaluación los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que comprenden el anexo técnico, es decir:

- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
- Por copia o impresión en color tamaño carta.
- Por hoja de digitalización.

El servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y digitalización de documentos en blanco y negro, y a color se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 2.4 del anexo técnico.

A nombre de	2 211121	roprocopto	ma	normito	romitir	la ciailian	ite cotización:
A HUHIDLE DE	a cicii	Heneseino	111€	O⇔HHHHO	16:111111	ia siduien	HE CONZACION
, t nombre de	, a qa.o.			P 0 1 1 1 1 1 C		0.94.0	

#### a) Cotice únicamente el volumen solicitado

														- 1	Precio	unita	ario N	IXN s	sin I.\	/.A.														
Servicio	Rangos de volumen de impresió n	Si su cotizació n no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Оахаса	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tiaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	1 a 40 millones																																	
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	1 a 40 millones																																	







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

			Precio unitario MXN sin I.V.A.																															
Servicio	Rangos de volumen de impresió n	Si su cotizació n no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Оахаса	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	1 a 40 millones																																	

- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Indicar que el Importe deberá ser en MONEDA NACIONAL.
- Los precios unitarios deberán indicar 2 decimales.
- Indicar el total con letra antes de IVA.
- Especificar el cumplimiento el tiempo de entrega para la totalidad de los bienes a adquirir.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# APÉNDICE 1 "UBICACIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPOS"

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
100	REFORMA	Ignacio Ramírez No.20 Local "B" Esq. Maestro Antonio Caso, Col. Tabacalera Deleg. Cuauhtémoc	Tabacalera	6030	9	Perfil K
101	CENTRAL DE ABASTO	Pasillo 3 Local 130 entre KL y MN	Ejidos de Iztapalapa	9040	4	Perfil K
102	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	Av. Adolfo López Mateos No. 506	Agua Azul 3ra Sección	57500	4	Perfil K
103	SATELITE EDO. DE MÉXICO	Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 2001	Cd. Satélite	53100	2	Perfil K
104	DEL VALLE	Av. Universidad s/n esq. Pilares	Del Valle	3100	1	Perfil K
105	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	Calle Central 4-bis S/N Col. Atlántida C.P 04370 Del. Coyoacán, Ciudad de México.	Atlántida	4370	2	Perfil K
106	SPM. VENUSTIANO CARRANZA	Fco. del Paso y Troncoso s/n esq. Fray Servando Teresa de Mier Edificio E,	Jardín Balbuena	15900	1	Perfil K
111	PLAZA TEPEYAC	Centro Comercial "Plaza Tepeyac" Calz. de Gpe. No. 431 Loc. 110	Guadalupe Tepeyac	7840	4	Perfil K
118	PRADERA	Volcán Popocatépetl No. 23 entre Jorullo y Orizaba	Pradera	7500	2	Perfil K
121	XOCHIMILCO PINO	Calle Pino # 28, entre Hidalgo y Clavel	Barrio la Guadalupita	16070	2	Perfil K
132	JAMAICA	Escuadra No. 103 L-B	Artes Gráficas	15830	2	Perfil K
133	VILLA DE LAS FLORES	Blvd. Coacalco # 296 Local B Mz. 200 Secc. 7 y 8, Esq. Tulipanes	Villa de las Flores	55710	3	Perfil K
134	GRANJAS GUADALUPE	AV. Alfredo del Mazo 31-BIS Col. Granjas Valle de Guadalupe C.P 55270 Ecatepec de Morelos, Estado de México	Granjas Valle de Guadalupe	55270	1	Perfil K
137	ECATEPEC DE MORELOS	Av. Emiliano Zapata 4	San Cristóbal Centro	55000	5	Perfil K
138	LOS REYES LA PAZ	Av. Del Trabajo No. 11 entre Morelos e Hidalgo	Centro	56400	2	Perfil K
140	TEZOZÓMOC	Av. Tezozomoc Mz 1 Polígono 1 Lt.1 AB Local 4 y 5 Entre Av. A. Del Mazo y Poniente 5	Alfredo Baranda	56610	2	Perfil K
141	VIADUCTO TLALPAN	Av. Insurgentes Sur # 3806 Loc. "B", entre Mártires y Ayuntamiento	Tlalpan Centro	14000	2	Perfil K
143	VILLA NICOLÁS ROMERO	Av. 16 de Septiembre No.118 entre Prolongación Juárez y 6 de Diciembre, Villa Nicolás Romero, Mex	Centro	54400	2	Perfil K
146	CUAUTITLÁN 16 DE SEPTIEMBRE	Av. 16 de Septiembre Nº 304 Letra B	Centro	54800	3	Perfil K







No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
152	AVENIDA JALISCO	Av . Jalisco No. 176 esq. Gobernador Diez de Bonilla	San Miguel Chapultepec	11870	1	Perfil K
154	LA MERCED	Mercado de la Merced (Int. Nave Mayor) Local 3221	Merced Balbuena	15810	1	Perfil K
157	AZCAPOTZALCO	Reforma No. 29 Local B esquina Manuel Acuña	Villa Azcapotzalco	2000	3	Perfil K
163	SPM. PALACIO POSTAL	Eje. Lázaro Cárdenas esq. Tacuba s/n	Centro	6010	2	Perfil K
168	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	Centro Com. Plaza Cristal "Chedraui Atizapán" Av. San Mateo 17 Local A- 5	Centro	52900	1	Perfil K
169	CHALCO	Vicente Guerrero No. 43	Centro	56600	4	Perfil K
174	OLIVAR DEL CONDE	Av. Hidalgo No. 24	Olivar del Conde	1400	1	Perfil K
178	MILPA ALTA	Avenida México Norte No. 22 Local 3, Col. Barrio Santa Martha, C.P. 12000	Barrio Santa Martha	12000	1	Perfil K
180	CUAUTITLÁN IZCALLI	Temoaya No. 14 Local 1 MZ.C34-A LT 25	Centro	54700	1	Perfil K
181	CIUDAD AZTECA	Av. Central # 222-C esq. Cegor, esq Cegor/instituto sol	Nuevo Paseo de San Agustín 3a Sección	55130	2	Perfil K
182	NAUCALPAN DE JUÁREZ	Calle 5 de Mayo # 63, Esq. Calle Parque	Centro	53000	2	Perfil K
184	TLALNEPANTLA	Porfirio Díaz y Berriozábal No. 27	Centro	54000	3	Perfil K
188	IZTACALCO	Raíz del agua s/n Centro Comer. No. 1 local 7	U. H. Iztacalco Infonavit	8900	3	Perfil K
195	TLÁHUAC	Nicolás Bravo No. 66-B entre Cuitláhuac y Allende	Barrio San Mateo	13040	3	Perfil K
197	IXTAPALUCA	Av. Cuauhtémoc S/N Local 6, Esquina calle Vigilante "Plaza la Estrella"	Centro	56530	2	Perfil K
200	ACAPULCO CENTRO	Calle Ignacio de la Llave Núm. 3, Local 1	Centro	39300	8	Perfil K
202	CAMPECHE	Calle Prolongación 59 Número 1	Centro	24000	3	Perfil K
203	CIUDAD JUÁREZ	Ramón Corona Nº 137 Nte.	Centro	32000	2	Perfil K
204	CIUDAD OBREGÓN	Calle Guerrero Nº 721 Ote.	Centro	85000	3	Perfil K
205	CIUDAD VALLES	Galeana № 33 Entre Av. Hidalgo y Juárez	Centro	79000	2	Perfil K
206	COATZACOALCOS	Juárez № 704-2	Centro	96400	3	Perfil K
207	COLIMA	Francisco I. Madero 391	Centro	28000	4	Perfil K
208	CÓRDOBA	Calle 15 No. 102-A	Centro	94500	3	Perfil K
209	CUERNAVACA	Rayón Nº 1-B entre Galeana y Comonfort	Centro	62000	4	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
210	CULIACÁN	Av. Álvaro Obregón # 673 Norte, entre Antonio Rosales y Rafael Buena	Centro	80000	5	Perfil K
211	CHIHUAHUA	Aldama Nº 412-A	Centro	31000	3	Perfil K
212	DURANGO CENTRO	AV/20 DE NOV 801 PONIENTE, ZONA CENTRO	Centro	34000	3	Perfil K
213	MÉRIDA	Calle 61 No. 479 x 54 y 56	Centro	97000	9	Perfil K
215	HERMOSILLO	Aquiles Serdán No.20 entre Horacio Soria y Benito Juárez.	Centro	83000	4	Perfil K
217	JALAPA	Enríquez No. 3 Pasaje Tanos Local 1	Centro	91000	4	Perfil K
218	LA PAZ	Madero No. 426, esq. Constitución	Centro	23000	3	Perfil K
220	LOS MOCHIS	Gabriel Leyva Nº 175 Norte	Centro	81200	4	Perfil K
221	MATAMOROS	Avenida 6A, No. 41	Industrial	87300	4	Perfil K
222	MAZATLÁN	Aquiles Serdán Nº 1231 esq. Mariano Escobedo, Mz. 19, Cuartel V	Centro	82000	3	Perfil K
224	MEXICALI	Av. Pioneros Núm. Ext. 1005, Núm. Int. Cuerpo "C" Planta Baja	Centro	21000	3	Perfil K
225	MONTERREY	Mariano Escobedo Sur. No. 821, Local 7, Col. Centro	Centro	64000	3	Perfil K
226	MORELIA	Abasolo No. 635-643	Centro	58000	7	Perfil K
227	NOGALES	Aguirre Nº 202-D	Fondo Legal	84030	2	Perfil K
229	OAXACA CENTRO	Calle Matamoros No. 108 Esquina García Vigil	Centro	68000	5	Perfil K
230	ORIZABA	Sur 2 No. 249 entre Poniente 5 y Poniente 7	Centro	94300	3	Perfil K
231	PACHUCA CENTRO	Cayetano Gómez Pérez No. 104 Int. A	Centro	42000	2	Perfil K
233	POZA RICA CENTRO	8 Norte 101 Col obrera, antes David Cano No 1 - B Edif. Guerrero	Obrera Centro	93260	4	Perfil K
234	PUEBLA REFORMA	Av. Reforma No. 334	Centro	72000	4	Perfil K
235	QUERÉTARO	Calle Corregidora Norte # 291	Centro	76000	6	Perfil K
236	REYNOSA	Calle Zaragoza No. 500 Esq. Porfirio Díaz	Centro	88500	4	Perfil K
238	SALTILLO	Manuel Acuña Nº <b>114</b> , Edif. Lomelí Loc. 5	Centro	25000	4	Perfil K
239	SAN LUIS POTOSÍ CENTRO	Zaragoza № 200	Centro	78000	3	Perfil K
241	TAPACHULA	Av. Central Norte # 33, entre las calles Primera y Tercera Oriente	Centro	30700	5	Perfil K
242	TEPIC	Hidalgo Oriente 72, entre Zacatecas y San Luis	Centro	63000	4	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
243	TEZIUTLÁN	Av. Juárez № 226	Centro	73800	2	Perfil K
244	TIJUANA	Calle Blvd. Gustavo Díaz Ordaz # 14517, Local 23-E La Plaza Cinco y Diez Entre Av. Salvador Rosas Magallón y calle Las Fuentes	Fraccionamiento Las Fuentes	22117	2	Perfil K
246	TOLUCA	Mariano Matamoros Sur 200	Centro	50000	3	Perfil K
247	TORREÓN	Calle Rodríguez Sur 267	Centro	27000	3	Perfil K
248	TUXTLA GUTIÉRREZ	Av. Central Oriente Nº 836	Centro	29000	2	Perfil K
249	URUAPAN	Juan Ayala № 16-A	Centro	60000	2	Perfil K
250	VERACRUZ	Av. Independencia No. 960 Planta baja entre Av. Juárez y Emparan	Centro	91700	5	Perfil K
251	VILLAHERMOSA CENTRO	Madero № 109 Esq. Rafael Martínez Escobar	Centro	86000	2	Perfil K
252	CIUDAD VICTORIA	Cristóbal Colon No. 414 Norte	Centro	87000	4	Perfil K
254	IRAPUATO	Plaza Magna Local 1-G Av. Guerrero Esq. Fco. Márquez	Santa Julia	36667	1	Perfil K
255	MINATITLÁN	Av. Hidalgo № 145	Centro	96700	3	Perfil K
257	IGUALA	Av. Bandera Nacional Nº 56 Local B	Centro	40000	10	Perfil K
258	ZAMORA	Colon Oriente #20	Centro	59600	3	Perfil K
259	ZAPOPAN	Calle Pedro Antonio Buzeta No. 579 Col. Santa Teresita C.P 44600 Guadalajara, Jalisco	Santa Teresita	44600	2	Perfil K
260	GUADALAJARA JUÁREZ	Av. Juárez Nº 549	Centro	44100	3	Perfil K
263	ZACATECAS	Av. Ramón López Velarde No. 302 entre callejón del barro y callejón Dr. Diego Cuevas	Centro	98000	4	Perfil K
264	JUCHITÁN	Av. Hidalgo Esquina 5 de Septiembre S/N Local B	Sección Primera	70000	5	Perfil K
265	CIUDAD GUZMÁN	Calle Degollado NO. 19-B entre Ramón Corona y Primero de Mayo	Centro	49000	4	Perfil K
266	PUERTO VALLARTA	Av. Juárez # 602 entre las calles de esq. con Aldama y Abasolo	Centro	48300	1	Perfil K
267	MONCLOVA	Calle De la Fuente Nº 305	Centro	25700	3	Perfil K
268	ENSENADA	Avenida Delante y Carretera Transpeninsular # 100 Local No. 8 Esquina Reforma y Boulevard Sangines	Carlos Pacheco	22830	2	Perfil K
269	CELAYA	Calle Ignacio Zaragoza 108-A	Centro	38000	3	Perfil K
272	TETELA DE OCAMPO	Plaza de la Constitución No. 11	Centro	73640	3	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
274	TLAXCALA	Porfirio Díaz No. 11 A Entre Primero de Mayo y Diego Muñoz Camargo	Centro	90000	5	Perfil K
275	CUAUTLA	Conspiradores Nº 4 Local 1 A.	Centro	62740	4	Perfil K
277	PUEBLA ZONA DORADA	Av. 35 Poniente 101-A Esq. 16 de Septiembre	Gabriel Pastor 1 <sup>a</sup> Secc.	72420	2	Perfil K
278	SAN NICOLÁS DE LOS GARZAS	Av. Juárez Nº 102 Ote.	Centro	66400	1	Perfil K
279	GUADALUPE	Fco. de Barbadillo Nº. 316 Nte.	Centro	67140	1	Perfil K
281	CÁRDENAS	Pasaje Cinema Cárdenas Loc. 2 entre Plaza Hidalgo y Av. Cárdenas	Centro	86500	3	Perfil K
283	CHILPANCINGO	Av. Juan N Alvarez 23 D	Centro	39000	3	Perfil K
285	COSAMALOAPAN	Calle Miguel Hidalgo # 307-A, entre Ruiz Cortínez y Belisario Domínguez	Centro	95400	1	Perfil K
287	PUEBLA CAPU	Boulevard Norte Héroes 5 de Mayo # 2606 Local 28 entre 26 poniente y 30 poniente	Hadas Mundial 86	72270	3	Perfil K
289	VERACRUZ PLAZA CRYSTAL	Plaza Crystal Veracruz Local Nº 23 C.	Fraccionamiento Floresta	91940	1	Perfil K
294	MONTERREY FOMERREY	Av. Gonzalitos No. 292 Nte	Urbiales	64430	1	Perfil K
303	PLAZA LAS ÁGUILAS ZAPOPAN	Av. López Mateos Sur No. 5943	Pinar de la Calma	45070	4	Perfil K
304	GUADALAJARA SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Huertas No. 56	Centro	45500	3	Perfil K
305	FRESNILLO	Calle Jardín Hidalgo #7	Centro	99000	5	Perfil K
306	GUADALUPE	Av. H. Colegio Militar No. 103 Ote. Entre González Ortega y Constitución	Centro	98600	1	Perfil K
307	JALPA	Calle Plaza Arechiga "Plaza Amistad" No. 424 Loc 205	Centro	99600	3	Perfil K
308	JEREZ	Calle del Santuario No. 27 entre Calle del Aurora y de las Artes	Centro	99300	1	Perfil K
309	SOMBRERETE	Calle Bracho No. 7-B	Centro	99100	3	Perfil K
310	TLALTENANGO	Niños Héroes No. 7	Centro	99700	2	Perfil K
312	CINTALAPA	Calle Primera Poniente Norte S/N, entre Av. Central y Primera Av. Norte	Centro	30400	2	Perfil K
313	SAN. CRISTOBAL DE LAS CASAS	Crescencio Rosas No. 15 Esq. Niños Héroes	Centro	29200	7	Perfil K
314	CIUDAD IXTEPEC	Calle Isabel La Católica No. 20 Loc. 5 entre 16 de Septiembre y México	Estación	70110	3	Perfil K
315	OAXACA, LAS FLORES	Carretera Internacional No. 2313-B, entre Orquídeas y Jacarandas	Del Bosque	71228	5	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
316	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	Prolongación Bustamante S/N Loc. 3	Barrio San Lorenzo	71200	3	Perfil K
319	JALOSTOTITLÁN	Alejandro Villalobos No.31- A Col. Centro C.P. 47120, Jalostitilán	Centro	47120	1	Perfil K
320	LAGOS DE MORENO	Francisco I. Madero No. 328	Centro	47400	2	Perfil K
321	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Rita Pérez Moreno #61-A	Centro	47000	3	Perfil K
322	TEPATITLÁN	Calle Jesús Reynoso No. 134 Entre 5 De Mayo y Abasolo Tepatitlán De Morelos, Jal	Centro	47600	2	Perfil K
326	LEÓN COECILLO	Boulevar Hilario Medina No 508	Barrio del Coecillo	37260	2	Perfil K
329	AGUASCALIENTES PLAZA CRYSTAL	Av. Adolfo López Mateos Ote. Núm. Ext. 712 Int. 15A 15B 16A 17A y 18A	CENTRO	20000	2	Perfil K
331	ZITÁCUARO	5 de Mayo Sur No. 31 Locales 4, 5 y 6 entre las calles Lerdo de Tejada y José María Coss	Centro	61500	3	Perfil K
332	CIUDAD HIDALGO	Cuauhtémoc Norte # 10, entre Emilio Carranza y Melchor Ocampo	Centro	61100	2	Perfil K
333	PÁTZCUARO	Calle Álvaro Obregón, No. 15 local 2,3 y 4 entre Padre Lloreda e Industrial	Centro	61600	2	Perfil K
334	LA PIEDAD	Juárez #65 Local 1	Centro	59300	2	Perfil K
335	LÁZARO CÁRDENAS	Av. Lázaro Cárdenas No. 13 Local "B"	Centro	60950	2	Perfil K
336	APATZINGÁN	Pasaje Morelos No. 1-D,E, entre Constitución de 1814 y José Ma. Coos	Centro	60600	3	Perfil K
338	JIQUILPAN	Profesor Fajardo No. 60 entre 5 de mayo y Gral. Ornelas	Centro	59510	3	Perfil K
342	LA BARCA	Av. Hidalgo No. 223 Local "A" Entre Cuauhtémoc y Prisciliano Sánchez, La Barca, Jal	Centro	47910	2	Perfil K
343	IRAPUATO URBANA 1	Av. Revolución S/N Esq. Díaz Ordaz Local 20 Y 21 F, (Plaza Fiesta)	Centro	36500	2	Perfil K
347	PUEBLA COLONIA LA PAZ	Prolongación Reforma # 3518 Local D entre las calles 35 y 37 norte	Amor	72140	7	Perfil K
348	IZÚCAR DE MATAMOROS	Ayuntamiento No. 13 Local 11 y 21 Col. Centro C.P 74400 Izúcar de Matamoros, Puebla.	Centro	74400	3	Perfil K
350	CIUDAD SERDÁN	Av. 16 De Septiembre No. 507 Local "A" Entre 5 Pte y 7 Pte. Cd. Serdán, Puebla	Centro	75520	2	Perfil K
351	TULA	Calle pasaje Hidalgo No. 126 Locales A Y B Tula Allende Hidalgo	Centro	42800	2	Perfil K





### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
352	TULANCINGO	Calle Benito Juárez Sur No. 102 Locales 1 y 2 entre Hidalgo y Zaragoza	Centro	43600	5	Perfil K
353	TOLUCA URBANA1	Av. Independencia Oriente # 600	Santa Clara	50090	6	Perfil K
355	SAN JUAN DEL RÍO	Boulevard Hidalgo No. 26 y 28, Local 1, entre Juárez y Allende	Centro	76800	2	Perfil K
357	MINATITLÁN DOCTOR COSS	Hidalgo No. 9 Interior 3, entre Hidalgo y Juárez	Centro	96700	1	Perfil K
359	SAN ANDRÉS TUXTLA	Av. Juárez No. 106 Plaza Jardín Local No.6	Centro	95700	2	Perfil K
360	ACAYUCAN	Calle Miguel Negrete esquina Ignacio Zaragoza # 13-D	Centro	96000	2	Perfil K
364	MARTÍNEZ DE LA TORRE	Av Avila Camacho No. 205 entre las calles de Mariano Morelos y Vicente Guerrero	Centro	93600	2	Perfil K
365	JALAPA BERROS	Murillo Vidal No. 102-D	Centro	91060	2	Perfil K
367	YAUTEPEC	Calle Zona Comercial "PLAZA VIYAUTEPEC" Local 6 y 7 del Fraccionamiento VIYAUTEPEC	Centro	62730	3	Perfil K
368	SPM. ZACATEPEC	Xicoténcatl No. 2	Centro	62780	1	Perfil K
369	JOJUTLA	Calle Aquiles Serdán # 206, entre Madero y Manuel Altamirano,	Emiliano Zapata	62900	2	Perfil K
370	TEXCOCO	"Plaza Sn. Pablo" Av. Juárez Norte # 306 Local V entre Manuel González y C. Mina	Centro	56100	3	Perfil K
371	EL ORO	Calle Mariano Abasolo # 2 esq. Hidalgo #35	Centro	50600	1	Perfil K
373	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	Blv. Ma de la Luz Bravo No.502 Loc. B entre Ignacio Altamirano y Valentín Canalizo	Centro	36300	3	Perfil K
374	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Boulevard de la Conspiración (Plaza Real del Conde) No. 302 Local BB-12	Centro	37700	2	Perfil K
375	DOLORES HIDALGO	Calle Guerrero # 7 D, entre Veracruz y Jalisco	Centro	37800	2	Perfil K
377	TECOMÁN	Calle Medellín No. 52 "B" entre Abasolo y Allende	Centro	28100	2	Perfil K
378	MANZANILLO	Volved. Miguel de la Madrid Mza. 37 Lot. 17 Zona 1	Las Palmas	28869	1	Perfil K
382	GUAMÚCHIL	Calle Dr. de la Torre y Javier Mina	Centro	81400	2	Perfil K
383	GUASAVE	Calle Vicente Guerrero No. 460 entre Dr. De La Torre y Cuauhtémoc	Centro	81000	2	Perfil K
390	HIDALGO DEL PARRAL URBANA 1	Calle Libertad No. 11 B, Entre Cuautla y Granaditas	Centro	33800	2	Perfil K
391	DELICIAS URBANA 1	Av. del Parque Núm. 106	Centro	33000	2	Perfil K







#### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
401	NAVOJOA	Calle No Reelección No. 206-A Sur, entre Hidalgo y Guerrero.	Centro	85800	2	Perfil K
407	SAN LUIS RÍO COLORADO	Calle Segunda No. 354 Local 5, entre Callejón Juárez y Av. Hidalgo	Comercial	83449	2	Perfil K
408	SPM. TIJUANA	Av. Negrete No. 2050	Centro	22000	1	Perfil K
412	CAMPECHE URBANA 1				2	Perfil K
413	CIUDAD DEL CARMEN	Calle 26 #51 Lt. 1 Mz. 88 Sector 1 Zona 4	Centro	24100	3	Perfil K
414	TUXTEPEC	Av. 5 de Mayo No. 462 entre Miguel Hidalgo y López Rayón	Centro	68300	3	Perfil K
415	MATEHUALA	Calle Morelos 605	Centro	78700	2	Perfil K
416	SPM. NUEVO LAREDO	Doctor Mier y Camargo s/n	Centro	88000	2	Perfil K
417	RIO BRAVO	Av. Francisco I. Madero No.516 Mz. 28 Lt. 172 Zona Urbana Ejidal	Centro	88900	2	Perfil K
419	CIUDAD MANTE	Calle Hidalgo # 102 Sur, Local 2, entre Benito Juárez y Vicente Guerrero	Centro	89800	2	Perfil K
420	SPM. TAMPICO	Fco. I. Madero No. 309 Oriente	Centro	89000	1	Perfil K
421	CHETUMAL	Av. Álvaro Obregón No. 206 Local "B" entre Juárez y Héroes Chetumal, Q. ROO.	Centro	77000	5	Perfil K
422	CANCÚN	Av. Subyacen Súper Manzana 25, manzana 4m lote 53	Centro	77509	3	Perfil K
426	SAN JUAN TEOTIHUACÁN	Calle Guadalupe Victoria #3 Local 8, entre Plaza Juárez e Ignacio Allende	Centro	55800	1	Perfil K
427	SANTA TERESITA	Calle Pedro Antonio Buzeta No. 579 Col. Santa Teresita C.P 44600 Guadalajara, Jalisco	Santa Teresita	44600	3	Perfil K
429	ACÁMBARO	Ignacio Allende 17	Centro	38600	2	Perfil K
431	SALAMANCA	Francisco Villa No. 206 letra D. Entre Morelos y Aldama	Centro	36700	1	Perfil K
432	PACHUCA REVOLUCIÓN	Av. Revolución No. 901 Esq. Rafael Vega Sánchez	Periodistas	42060	4	Perfil K
433	TUXTLA GUTIÉRREZ "CENTRAL SUR"	9 <sup>a</sup> Av. Sur Poniente # 458, entre 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> Poniente	Centro	29000	7	Perfil K
435	CIUDAD MADERO	Calle 1º de Mayo Nº 609 Lt. 5 Mz. A-6 Sector IV Sección I Región II	Centro	89400	1	Perfil K
436	OAXACA PERIFERICO	Calle Valerio Trujano # 704-A, entre Victoria y Periférico	Centro	68000	3	Perfil K
438	SAN LUIS POTOSÍ LAS ÁGUILAS	Calle Arista Núm. 900-A entre Anáhuac y Benigno Arriaga	Tequizquiapan	78250	3	Perfil K
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				





### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
440	VILLAHERMOSA URBANA	Plaza Montecarlo La Ceiba # 410 entre las calles de Quintín Arauz y 16 de septiembre	Primero de mayo	86190	3	Perfil K
441	TUXPAN	Av. Benito Juárez # 87, entre Hernández Hernández y Revolución	Centro	92800	2	Perfil K
480	LINARES	Calle Benito Juárez # 400 Local 1, entre Emiliano Zapata y 20 de Noviembre	Centro	67700	2	Perfil K
500	TEMASCALAPA	Plaza de la Constitución No.1	Barrio de Dolores	55980	1	Perfil K
501	HUEYPOXTLA	Plaza Juárez s/n	Centro	55670	2	Perfil K
503	OCUILAN	Calle Progreso S/N entre Insurgentes y Carretera Tianguistengo	Centro	52480	1	Perfil K
504	SULTEPEC	Jardín Pedro Ascencio No.2 entre Jose Ma. Coss y Pozo Hondo	Centro	51600	1	Perfil K
505	COYOTEPEC	Av. Constitución No.6 entre calle Naranjos y Av. Jalisco	Barrio Chautonco	54660	3	Perfil K
506	DONATO GUERRA	Nicolás Bravo No. 12	Centro	51030	1	Perfil K
507	AMATEPEC	Av. Hidalgo No. 23	Centro	51500	2	Perfil K
508	XALOSTOC	Plaza de la Constitución No.4	Centro	90460	1	Perfil K
510	MIACATLÁN	Corregidora s/n Local 2	Centro	62600	3	Perfil K
511	XOCHITEPEC	Plaza Colón núm. 11	Centro	62790	2	Perfil K
512	AMACUZAC	José María Morelos Y Pavón # 42	Centro	62640	3	Perfil K
513	ZEMPOALA	Plaza Principal S/N. entre Morelos e Hidalgo	Centro	43830	2	Perfil K
516	EL ARENAL	Independencia S/N, Esquina Camino Real	Centro	42680	1	Perfil K
517	ATITALAQUIA	Melchor Ocampo No. 3	Centro	42970	1	Perfil K
518	TEZOYUCA	Av. Pascual Luna S/N, Local A, entre Independencia y 16 de Septiembre	Barrio La Ascensión	56000	1	Perfil K
519	CHILCUAUTLA	Av. Hidalgo No. 4	Centro	42750	1	Perfil K
521	APIZACO	Calle Héroe de Nacozari # 218, entre Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo	Fátima ( antes 12 de mayo)	90300	2	Perfil K
522	ALFAJAYUCAN	Juárez s/n L-3 esquina Arteaga	Centro	42390	2	Perfil K
524	ATLAPEXCO	Calle 5 de Mayo Sur, No. 110, entre Morelos e Independencia	Framboyanes	43060	2	Perfil K
526	ACOLMAN	Calle 5 de Febrero S/N, Esq. Vicente Villada	Centro	55870	2	Perfil K
527	INDAPARAPEO	Calle Morelos No. 92, Entre Bravo y Calle Nueva Indaparapeo, Mich	Centro	58970	1	Perfil K





### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
528	ERONGARÍCUARO	Morelos No. 20 entre Juárez y Urreta Carrillo	Centro	61630	1	Perfil K
529	PARANGARICUTIRO	Américas núm. 20 Local 4	Centro	60490	1	Perfil K
530	ATENGO	Calle 5 de mayo No. 1 esquina con calle Jalisco No. 2	Centro	48190	1	Perfil K
534	CAÑADAS DE OBREGÓN	Hermosillo No. 16	Centro	47360	1	Perfil K
536	SPM. HOSTOTIPAQUILLO	Independencia No. 23	Centro	46440	1	Perfil K
537	PÉNJAMILLO	Plaza Principal # 8, Mz. 2 Sector Segundo Esq. Juárez	Centro	59470	2	Perfil K
539	TEUCHITLÁN	Calle Hidalgo #3, Independencia y Ramón Corona	Centro	46760	2	Perfil K
540	ZAPOTLÁN DEL REY	Calle Colon No. 18- B entre Morelos y Juárez Zapotlán del Rey, Jalisco	Centro	45980	2	Perfil K
541	SANTA ANA MAYA	Av. José Ma. Morelos Oriente #114 entre Luis de Velazco y Bartolomé de las Casas	Centro	58900	1	Perfil K
542	TANGAMANDAPIO	Portal Juárez No. 1	Centro	59920	1	Perfil K
545	ANGANGUEO	Calle Nacional No. 24	Centro	61410	1	Perfil K
546	ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN	Plaza Zaragoza s/n entre Aquiles Serdán y Río Jordán	Centro	58920	1	Perfil K
547	BUENAVISTA TOMATLÁN	Calle 20 de Noviembre No.52	Centro	60500	1	Perfil K
548	LA HUACANA	Av. Revolución Sur No. 19	Centro	61850	1	Perfil K
549	SAN FELIPE ORIZATLÁN	Av. Hidalgo 14. Entre Benito Juárez y Nicolás Romero, San Felipe Orizatlán, Hgo	Centro	43020	2	Perfil K
550	TLANCHINOL	Plaza Principal No. 1 Local 2 entre 23 de Marzo Y Joaquín Medina, Tlalchinol, Hgo.	Centro	43150	2	Perfil K
551	CHERÁN	Zaragoza #15	Centro	60270	1	Perfil K
552	METZTITLÁN	Avenida Isaac Piña Pérez No. 101 Col. Centro, C.P 43351 Metztitlan, Hidalgo	Centro	43351	2	Perfil K
554	DR. MORA	Av. Hidalgo # 10 Entre San Luis de la Paz y Melchor Ocampo,	Centro	37960	2	Perfil K
556	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	Independencia No. 38-A entre Hidalgo y Calle Juárez	Centro	43740	1	Perfil K
557	HUASCA DE OCAMPO	Calle 16 de Enero S/N, entre Aldama y Vicente Guerrero	Centro	43500	2	Perfil K
558	TLAHUELILPAN	Av. Vicente Guerrero No. 32 Local A entre Fernando Lugo y Avenida San Francisco	Centro	42780	1	Perfil K
559	HUAYACOCOTLA	Plaza Constitución No.2 (entre Gutiérrez Nájera y Cuauhtémoc)	Centro	92600	3	Perfil K







No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
560	AHUAZOTEPEC	Portal Venustiano Carranza No. 2B	Centro	73180	1	Perfil K
561	NOPALUCAN DE LA GRANJA	Av. Rafael Méndez Moreno # 6, entre Cerrada de Ayuntamiento y 5 de Noviembre	Centro Sección Primera	75120	1	Perfil K
563	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	Av. Principal s/n secc. 1	Centro	73370	2	Perfil K
564	CORONANGO	Av. 5 de Mayo s/n	Centro	72670	1	Perfil K
565	QUECHOLAC	Av. Reforma # 110, entre Porfirio Díaz y 3 Pte.	Centro	75460	1	Perfil K
566	ESPERANZA	Calle 3 Nte. No. 33-B	Centro	75560	1	Perfil K
569	TEPETZINTLA	Morelos No. 25	Centro	92530	1	Perfil K
570	TLACHICHUCA	Ayuntamiento No. 10	Centro	75050	1	Perfil K
571	SAN SALVADOR EL SECO	Av. Reforma No. 3 entre 16 de Septiembre y 3 Sur	Centro	75160	2	Perfil K
572	CHIETLA	Calle Porfirio Díaz S/N	Centro	74580	2	Perfil K
573	CITLALTEPEC	Vicente Guerrero No. 9	Centro	92230	1	Perfil K
575	CUACNOPALAN	Av. Benito Juárez s/n entre las calles de Constitución y Tres Oriente	Centro	75515	1	Perfil K
576	TECALI DE HERRERA	Av. Rafael Cortes No. 304 entre 3a. Nte y 5a Nte. Tecalli de Herrera, Pue	Centro	75240	2	Perfil K
577	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	Calle Dos poniente No. 1	Centro	75680	1	Perfil K
578	COXCATLÁN	Juárez No. 2	Centro	75980	2	Perfil K
579	TOCHTEPEC	Calle 5 Sur No. 2	Centro	75610	1	Perfil K
580	AJALPAN	Calle Morelos Poniente No. 103 Lc. A entre Hidalgo y Guerrero	Centro	75910	1	Perfil K
581	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	Calle Morelos # 403 Local "B" Manzana 37 Lote 7	Centro	75960	1	Perfil K
582	YANGA	Calle 1 # 101, Int. 1	Progreso	94930	1	Perfil K
583	PASO DEL MACHO	Calle Sánchez Loyo No. 108 Entre Av. Nacional y Av. Madero	Centro	94970	2	Perfil K
584	IXHUATLAN	Portal Juárez No. 6	Centro	94180	1	Perfil K
585	TOTUTLA	Calle Miguel Alemán # 40 Local B , entre Juárez y Morelos	Centro	94050	1	Perfil K
586	TLALTETELA	Av. Independencia #81 Local A, entre Ignacio Zaragoza y Álvaro Obregón	Centro	94020	1	Perfil K
587	TEOCELO	Independencia Oriente 28-bis Col. Centro C.P 91615 Teocelo, Veracruz.	Centro	91615	1	Perfil K
588	XICO	Av. Miguel Hidalgo No. 121	Centro	91240	1	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
591	LA MANZANILLA	Zaragoza 402	Centro	49460	1	Perfil K
593	TZINTZUNTZAN	Lázaro Cárdenas No. 13	Centro	58440	1	Perfil K
594	TEZONTEPEC DE ALDAMA	Av. Allende No. 2	Centro	42760	1	Perfil K
595	TETEPANGO	Hidalgo No. 2 Esq. Constitución	Centro	42940	1	Perfil K
596	CUAUTITLÁN	Juárez No. 45	Centro	48950	2	Perfil K
598	COENEO	Av. Morelos Sur No. 20 entre Galeana y El Oso	Centro	58400	1	Perfil K
600	HUNUCMÁ	Calle 30 # 205-A, por 31 y 33	Centro	97350	3	Perfil K
601	PETO	Calle 31 # 200 Local A, entre 32 y 34	Centro	97930	2	Perfil K
605	AKIL	Calle 22 No. 44 entre 19 y 21	Centro	97990	2	Perfil K
606	CONKAL	22 X 23 Y 25 No. 109-C Loc. 1 entre 23 y 25	Centro	97345	2	Perfil K
607	BUCTZOTZ	Calle 22No. 97-L, entre 19 y 21	Centro	97620	2	Perfil K
608	CHEMAX	Calle 22 No. 21-A entre 23 y 21	Centro	97770	2	Perfil K
610	JOSÉ MARÍA MORELOS	Av. José Ma. Morelos Lt. 16 MHz. 130 Entre Miguel Hidalgo y Chilam Balam	Zona 1	77890	3	Perfil K
611	HOCTÚN	Calle 25 No. 102 entre 20 y 22	Centro	97480	2	Perfil K
612	ACANCEH	Calle 20 Número 101 A, Local 9 Entre 23 y 25	Centro	97380	2	Perfil K
614	SPM. TENABO	Calle 8 S/N entre 17 y 15	Centro	24700	2	Perfil K
629	IXHUATLÁN DEL SURESTE	Calle Francisco I. Madero No. 124, Col. Centro, C.P 96365	Centro	96365	1	Perfil K
637	SAN FERNANDO	Calle Primer Poniente sur No. 29	Centro	29120	1	Perfil K
638	EL PARRAL	Calle Central Nte.16 entre Primera y Segunda Norte	Centro	30530	1	Perfil K
639	VILLA DE ACALA	Boulevard Pablo David Aguilar Muñoz s/n	Barrio San José	29370	2	Perfil K
640	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	Calle Central esquina 1a Avenida Sur	Centro	29750	2	Perfil K
641	VILLA COMALTITLÁN	1a. Poniente No. 2 Locales B y C entre Av. Central y 1a. Norte	Centro	30620	2	Perfil K
642	ESCUINTLA	Álvaro Obregón Sur s/n	Centro	30600	2	Perfil K
643	SUCHIAPA	Calle Central Norte, No.17, Col. Centro	Centro	29150	1	Perfil K
644	VILLAFLORES	1ra. Avenida Norte y Calle Central #20	Centro	30470	2	Perfil K
645	LA CONCORDIA	Av. Central s/n Esq. Calle Central	Centro	30360	2	Perfil K





#### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
646	TEOPISCA	Av. Central Poniente S/N Esq. Calle Central	Centro	29410	2	Perfil K
647	HUEHUETÁN	2a. Sur No. 3 entre Central Pte. y 2a. Pte. Barrio San Pedro	Barrio San Pedro	30660	2	Perfil K
648	NAOLINCO	Calle Benito Juárez número 8 local D esquina Miguel Mata	Centro	91400	1	Perfil K
649	NAUTLA	Av. Cuauhpopoca # 6 Mz. 28, Esq. Callejón Victoria	Centro	93800	1	Perfil K
652	SPM. MEDELLÍN DE BRAVO	Independencia s/n Col Centro (dentro del DIF municipal)	Centro	94270	1	Perfil K
654	RINCONADA	Calle Independencia 137, entre Carranza y Pino Suárez,	Centro	91630	1	Perfil K
655	AYOQUESCO DE ALDAMA	Calle Centario No. 66 Esquina Con Hidalgo	Centro	71290	1	Perfil K
656	TEHUANTEPEC	Calle Juana C. Romero No. 20 esquina Callejón Allende, Locales A y B	Barrio Bajo San Sebastián	70760	4	Perfil K
659	TEOTITLÁN DEL VALLE	Calle Hidalgo # 31, entre Reforma y Rayón, 4ª Sección	Centro 4ª Sección	70420	2	Perfil K
660	VILLA SOLA DE VEGA	Calle Independencia No. 13, Local "A", entre Guerrero y Reforma	Centro	71400	2	Perfil K
661	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	Calle Juan Martínez # 31, Esq. Allende,	Centro	70160	2	Perfil K
662	REFORMA DE PINEDA	Benito Juárez No. 15	Centro	70170	2	Perfil K
663	VILLA DE MITLA	Av. Juárez No. 3 Locales 2 y 2' esq. Morelos	Centro	70430	2	Perfil K
664	EJUTLA DE CRESPO	Manuel Sabino Crespo No. 57 Col. Centro C.P 71500 Heroica Ejutla de Crespo, Oaxaca.	Centro	71500	2	Perfil K
665	RIO GRANDE	Calle Puebla S/N, entre Av. 20 de Noviembre y Carretera Costera frente a Tiendas Nieto	Centro	71830	3	Perfil K
666	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	Elvira G. Ordoñez entre Av. Luis Pérez Figueroa y Av. Independencia	Centro	68420	2	Perfil K
667	SAN LUCAS OJITLÁN	Av. Independencia No. 61 Local "A" entre Miguel Hidalgo y Carretera Federal, Sección II San Lucas Ojitlán, Oax.	Sección Segunda	68470	2	Perfil K
668	TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	Álvaro Obregón Núm. 1	Centro	69510	2	Perfil K
669	JALAPA DE DÍAZ	Av. Benito Juárez s/n, entre Callejón Luis D. Colosio y Calz. Del Panteón	Centro	68460	2	Perfil K
671	SANTIAGO JAMILTEPEC	Calle Ignacio López Rayón S/N Sección 5, entre González Ortega y Guerrero,	Barrio San Jacinto	71700	2	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
673	VILLA DE ETLA	Calle Hidalgo # 5, entre Porfirio Díaz y Xicotencatl	Centro	68200	2	Perfil K
674	VILLA DE ZAACHILA	Calle Pezelao # 310 Local A, entre Danniguibechi y Tetzilacaltzin	Barrio San Jacinto	71310	1	Perfil K
675	COMALA	Calle Progreso No. 44 Entre Benito Juárez y Madero	Centro	28450	2	Perfil K
680	CUAJINICUILAPA	Av. Porfirio Díaz Lt. 13 Mz. 133 Zona 2	Centro	41940	2	Perfil K
681	HUAMUXTITLÁN	2 Oriente No. 5	Centro	41200	3	Perfil K
682	TIXTLA DE GUERRERO	Av. Insurgentes S/N	Barrio del Santuario	39174	2	Perfil K
683	ZUMPANGO DEL RÍO	Cuauhtémoc S/N	Centro	40180	2	Perfil K
685	AYUTLA DE LOS LIBRES	Matamoros No. 1 Esq. Nicolás Bravo	Centro	39200	5	Perfil K
686	CUTZAMALA DE PINZÓN	Calle Eusebio Almonte No.13 entre Ramón V. Álvarez y Eutimio Pinzón	Centro	40630	1	Perfil K
687	TEPECOACUILCO	Ignacio Manuel Altamirano No. 1	Centro	40160	2	Perfil K
688	TLAPEHUALA	Gral. R. Leyva Mancilla No. 11	Centro	40600	2	Perfil K
689	EL OCOTITO	Calle Justo Sierra No. 59, Interior "A" a un costado del Mercado Municipal	Centro	39120	2	Perfil K
691	MARQUELIA	Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa No. 42 Local A entre Sor Juana Inés de la Cruz y Argentina	Centro	41934	3	Perfil K
692	OZUMBA	Calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N entre José Antonio Álzate y Benito Juárez (Presidencia)	Centro	56800	3	Perfil K
693	CHICHIHUALCO	Calle Emiliano Zapata No. 9 - Loc. A	Centro	39150	2	Perfil K
696	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	Alhóndiga de granaditas No. 34 Local Planta Baja entre 16 de Septiembre y Justo Sierra	Centro	55850	2	Perfil K
697	CALIMAYA	Ignacio Zaragoza No. 5	Centro	52200	1	Perfil K
698	TEQUIXQUIAC	Juárez No. 24	Centro	55650	1	Perfil K
700	MACUSPANA	Miguel Hidalgo # 414	Centro	86700	2	Perfil K
701	CARDEL	Venustiano Carranza, Poniente No. 5	Centro	91680	3	Perfil K
702	LAS CHOAPAS	Revolución # 104 entre parque Juárez y Lázaro Cárdenas junto a novedades Zury	Campo Nuevo	96980	2	Perfil K
704	FELIPE CARRILLO PUERTO	Calle 68 # 816, Col. Jesús Martínez Ross, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.	Jesús Martínez	77220	3	Perfil K
705	TEHUACÁN SUR	Calle 1 Sur # 306 B y C	Centro	75700	5	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
707	CONCEPCIÓN DEL ORO	Morelos # 24 entre Abasolo y Altamirano, Concepción del Oro, Zacatecas.	Centro	98200	2	Perfil K
708	CHILPANCINGO INSURGENTES	Av. Insurgentes No. 20 entre Leyes de Reforma y 18 de Julio	Benito Juárez	39010	9	Perfil K
709	TEZONAPA	Calle Hidalgo No. 25 Local "C" entre Emiliano Zapata y 5 de mayo, Tezonapa, Ver.	Centro	95093	3	Perfil K
762	TEOTITLÁN DE CAMINO	Calle Hidalgo # 9, entre José Guadalupe Ortiz y Juárez	Centro	68540	2	Perfil K
764	HUAJUAPAN	Calle Porfirio Díaz # 4 Int. "B", entre Madero y Aquiles Serdán	Centro	69000	2	Perfil K
765	MIAHUATLÁN	Calle 5 de Febrero # 303, entre 3 de Octubre y Mariano Escobedo	Centro	70800	2	Perfil K
766	TULA	Hidalgo # 2 perteneciente al # 6 de la calle Matamoros	Centro	87900	2	Perfil K
767	SAN FERNANDO	Calle Allende # 40, entre Mariano Escobedo y Porfirio Díaz	Centro	87600	2	Perfil K
768	GONZÁLEZ	Calle Fco. I. Madero S/N, entre M. González e Ignacio Zaragoza	Centro	89700	2	Perfil K
769	SOTO LA MARINA	Francisco Sarabia S/N, entre Hidalgo y F. de la Garza	Centro	87670	2	Perfil K
770	SAN LUIS DE LA PAZ	Calle Rayón # 119, entre Niños Héroes y Garibaldi	Centro	37900	3	Perfil K
771	JERÉCUARO	Calle Juárez y Plaza Principal # 2	Centro	38540	4	Perfil K
772	PÉNJAMO	Calle Allende # 6 Local A	Centro	36900	3	Perfil K
773	ABASOLO	Portal Hidalgo # 133, Locales 2, 3 y 4, entre Lerdo y 16 de Septiembre,	Centro	36970	2	Perfil K
774	TONALÁ	Matamoros S/N, entre 5 de Mayo y 20 de Marzo	Centro	30500	2	Perfil K
775	MOTOZINTLA	Calle Oriente y 6a Av. Sur. S/N	Centro	30900	2	Perfil K
776	OCOSINGO	1a. Av. Sur Poniente # 30	Barrio Centro	29950	3	Perfil K
777	PALENQUE	Av. Hidalgo S/N Local 1 Planta Media, Esq. Javier Mina	Centro	29960	5	Perfil K
778	YAJALÓN	Primera Poniente Sur # 21 entre las calles Primera y Tercera Sur	Centro	29930	2	Perfil K
779	COMITÁN	1a Avenida Oriente Sur # 201, Esq. 2a Calle,	Centro	30000	3	Perfil K
780	JUÁREZ	Av. Benito Juárez S/N, entre Pradera y Fco. I. Madero	Centro	29510	2	Perfil K
781	COPAINALÁ	Callejón Morelos No 13 Barrio de San Juan s/n	Barrio Sn. Juan	29620	2	Perfil K
782	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Av. Juárez # 27, entre Jardín Principal y Mariposa Monarca	Centro	50660	4	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
783	SAN FELIPE DEL PROGRESO	Av. Benito Juárez # 3 Local A, entre Plaza Posada y Callejón Sin Nombre	Centro	50640	3	Perfil K
784	ATLACOMULCO	Calle Fermín J. Villaloz No. 19 Interior "A" Entre J.N. Reséndiz y J. González	Centro	50450	3	Perfil K
785	IXTLAHUACA	Nicolás Bravo Ote # 309 entre Ignacio Allende y Juan Álvarez	Centro	50740	2	Perfil K
786	ZINANCANTEPEC	Av. 16 de Septiembre # 403 Sur, entre Prolongación Lerdo de Tejada y 1° Privada de Av. 16 de Septiembre,	Centro	51350	3	Perfil K
787	TEMASCALCINGO	Av. José Ma. Velazco # 3 Loc. 1, entre Iturbide y Zaragoza	Centro	50400	1	Perfil K
788	VILLA DEL CARBÓN	Av. Juárez s/n Local 4 y 5 esquina Eusebio Castro, Villa del Carbón, Mex	Centro	54300	1	Perfil K
791	PURUÁNDIRO	Calle Zendejas # 128 Esq. Ocampo	Centro	58500	2	Perfil K
793	HUETAMO	Lázaro Cárdenas No. 8 esq. Aquiles Serdán	Centro	61940	2	Perfil K
794	MARAVATIO	Calle Comonfort # 171 local B, entre Melchor Ocampo y Santos Degollado	Centro	61250	2	Perfil K
795	NOCHISTLÁN	Calle Porfirio Díaz # 58, entre Benito Juárez y Allende	Barrio Chocano	69600	2	Perfil K
796	TLAXIACO	Calle Hidalgo No. 15 Entre Morelos y Aldama	Centro	69800	2	Perfil K
797	PUERTO ESCONDIDO	Calle Primera Norte # 106, entre Av. Oaxaca y Primera Poniente	Centro	71980	2	Perfil K
798	URUAPAN CUPATITZIO	Paseo Lázaro Cárdenas No. 2018 entre Bruselas y Ámsterdam	Jardines de Cupatitzio	60080	3	Perfil K
799	PEROTE	Calle Vicente Guerrero No. 13 Local D Entre Altamirano y Francisco I. Madero	Centro	91270	2	Perfil K
800	QUERÉTARO IVEQRO	Calle Pie de la cuesta No. 2121 Interior 16, entre las Calles de Belén y Posadas	Desarrollo Habitacional San Pedrito Peñuelas	76148	2	Perfil K
819	CALPULALPAN	Calle Guerrero No. 10	Centro	90200	2	Perfil K
821	HUAMANTLA	Av. Zaragoza No. 110 Local 108 y 109	Centro	90500	2	Perfil K
822	ACAMBAY	Calle Tomas García # 1 Locales 1, 2 y 3, entre Aldama y Libertad, Acambay, Méx.	Centro	50300	5	Perfil K
824	ALMOLOYA DE JUÁREZ	Av. Manuel Bernal # 9, Local C, entre Vicente Guerrero e Independencia, Almoloya de Juárez, Méx.	Centro	50900	3	Perfil K
825	JIQUIPILCO	Morelos No. 103, entre Morelos esquina Hidalgo	Centro	50800	3	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
826	SAN BARTOLO MORELOS	Ricardo Blanco Rodríguez #106, San Bartolo Morelos, entre Alfredo del Mazo y Av. 8 de octubre,	Centro	50550	2	Perfil K
827	TEJUPILCO	Calle 27 de Septiembre # 48	Centro	51400	3	Perfil K
828	TEMASCALTEPEC	Calle Hidalgo #2 interior B, entre Abasolo y Callejón Caleti,	Centro	51300	3	Perfil K
829	TEMOAYA	Benito Juárez # 2, entre Melchor Ocampo y Guerrero	Centro	50850	3	Perfil K
830	TENANCINGO	Av. Lerdo de Tejada No. 111, entre Hidalgo y Morelos, Tenancingo, Méx.	Centro	52400	3	Perfil K
831	TLATLAYA	Calle Miguel Hidalgo # 11, entre Allende y Cda. del Presidente, Tlatlaya, Méx.	Centro	51550	2	Perfil K
832	VILLA GUERRERO	José María García No. 59 Loc. C, entre Allende y Oviedo	Centro	51760	2	Perfil K
833	JILOTEPEC	Calle Vicente Guerrero # 110 interior "C", "D" y "E", entre Lázaro Cárdenas y Francisco Sarabia Jilotepec	Centro	54240	3	Perfil K
834	VILLA DE ALLENDE	Álvaro Obregón s/n casi esquina Acercamiento Nacional Villa de Allende, Mex.	Centro	51000	2	Perfil K
835	VILLA VICTORIA	D/C Calle Jesús María S/N, entre Mariano Matamoros y Carretera Fed. MéxZitácuaro.	Centro	50960	3	Perfil K
837	ZACATLÁN	Calle José Dolores Pérez No. 9, Esq. Francisco Gómez Rayo	Centro	73310	2	Perfil K
838	HUEJUTLA	Calle 16 de Enero # 1 Local F, entre Ildefonso Velásquez y Juárez	Centro	43000	2	Perfil K
841	PINOS	Calle de Allende # 7, entre J. Encarnación Ortiz y Colón	Centro	98920	2	Perfil K
842	ALTAMIRA	Calle Morelos # 200, Esq. Abasolo	Centro	89600	2	Perfil K
854	VILLA ARISTA	Calle Miguel Hidalgo No.85	Centro	78940	2	Perfil K
856	TIERRA NUEVA	Calle de Álvaro No. 48, entre Ocampo y Cuauhtémoc	Centro	79590	1	Perfil K
857	VILLA DE REYES	Calle Independencia 12 B	Centro	79500	2	Perfil K
858	SAN CIRO DE ACOSTA	Miguel Hidalgo 7 entre Moctezuma y Colón	Barrio del Refugio	79680	1	Perfil K
859	TAMASOPO	Francisco Javier Mina S/N	Centro	79710	2	Perfil K
860	RAYÓN	Jardín Hidalgo No 140 entre Benito Juárez y Francisco A. Rivas	Centro	79740	2	Perfil K
862	SAN JOAQUÍN	Calle 16 de septiembre No. 8 Loc. A	Centro	76550	1	Perfil K
863	PEDRO ESCOBEDO	Carretera Panamericana # 39 Ote., entre Vicente Guerrero y Josefa Ortiz	Centro	76700	1	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
865	AQUISMÓN	Damián Carmona s/n entre Manuel José Otón y Boca Negra	Centro	79760	2	Perfil K
866	EL CEDRAL	Calle Madero 386 entre Juárez y Aldama	Centro	78520	2	Perfil K
868	TAMIAHUA	Calle Hidalgo # 1-A, entre Ruiz Cortinez y Francisco I. Madero	Centro	92560	1	Perfil K
873	JAUMAVE	Hidalgo No. 430 entre Zaragoza y Abasolo	Centro	87930	1	Perfil K
876	SANTANDER JIMÉNEZ	Sierra Gorda No. 72 entre Matamoros y Guerrero	Centro	87700	3	Perfil K
879	ATOYAC	Allende No. 6 entre Hidalgo y Guzmán	Centro	49200	1	Perfil K
884	TEOCUITATLAN DE CORONA	Calle Guadarrama # 20 Local A, entre Morelos e Independencia	Centro	49250	2	Perfil K
887	ZAPOTITLAN DE VADILLO	Amado Nervo # 5 entre Allende y Pedro de Gante	Centro	49770	1	Perfil K
891	CASAS GRANDES	Av. Revolución Esquina Independencia Plaza Comercial San Antonio # 408 Interior H	Centro	31850	1	Perfil K
908	ALPINA	Río Magdalena No. 115 Edif. Principal	Tizapán San Ángel	1090	3	Perfil K
909	CHIMALHUACAN	Calle Venustiano Carranza No. 16 Loc. 1 entre Zaragoza y 16 de Septiembre	Centro	56330	2	Perfil K
912	DOCTORES	Dr. Claudio Bernard No. 60, 1ER piso	Doctores	6720	6	Perfil K
913	ALPINA BIDES	Río Magdalena No. 115 Edif. Principal	Tizapán San Ángel	1090	2	Perfil K
914	BENITO JUÁREZ	División del Norte No. 1611, Edificio de Justicia	Sta. Cruz Atoyac	3310	1	Perfil K
915	RECLUSORIO SUR	Circuito. Martínez de Castro s/n entre Piña y Palacios,	San. Mateo Xalpa	16800	1	Perfil K
916	RECLUSORIO NORTE	Norte Jaime Nuno No. 205	Cuautepec Barrio Bajo	7210	1	Perfil K
917	RECLUSORIO ORIENTE	Reforma No. 50	Col San Lorenzo Tezonco	9790	1	Perfil K
923	DR. ARROYO	Aramberri s/n	Centro	67900	2	Perfil K
926	LUIS MOYA	Calle Jardín Juárez No. 4	Centro	98770	2	Perfil K
928	GRAL. PÁNFILO NATERA	Alfonso Medina # 26 Loc. A entre García Salinas y Dr. Cos	Centro	98730	2	Perfil K
930	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Av. Morelos No. 5	Centro	98840	2	Perfil K
941	SPM. COJUMATLÁN	Av. Morelos No.5 entre Cuauhtémoc y Allende	Centro	59140	1	Perfil K
943	TANCÍTARO	Calle Madero No. 40 -C Entre Guerrero y Reforma,	Centro	60460	1	Perfil K





No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
949	SANTA MARIA DEL ORO	Av. Juárez # 101 Sur S/N	Centro	63830	2	Perfil K
971	YECAPIXTLA	Evaristo Nava No. 3 entre 2 de Abril y Moctezuma	Centro	62820	2	Perfil K
979	TANTOYUCA	Abasolo No. 49 entre Hidalgo y Plaza Hidalgo	Centro	92100	2	Perfil K
980	JESUS CARRANZA	Benito Juárez # 307-D Mz. 12, entre Madero y Morelos	Centro	96950	2	Perfil K
981	TECUALA	Av. México sur #231-b entre Zaragoza y Juárez	Centro	63440	2	Perfil K
982	COMPOSTELA	Morelos Pte. #18-B entre Hidalgo y Allende	Centro	63700	2	Perfil K
983	CUNDUACÁN	Ruiz de la Peña # 66 entre Profesor Arcadio Zentella y Jacinto López	Centro	86690	2	Perfil K
984	FRONTERA	Benito Juárez # 114 entre Pino Suarez y Morelos	Centro	86750	2	Perfil K
985	EMILIANO ZAPATA	Av. Hidalgo S/N Local 1 Planta Media, Esq. Javier Mina	Centro	29960	2	Perfil K
986	PAPANTLA	Calle de Arte No. 108, entre Azueta y 3 de Mayo	Centro	93400	2	Perfil K
987	HUATUSCO	Av. 1 Ote. No. 57 Esquina Calle 3 Norte	Centro	94100	4	Perfil K
988	VILLA ISLA	Av. Raúl Sandoval Norte # 539 entre Cuauhtémoc y General Anaya	Centro	95641	2	Perfil K
989	TIERRA BLANCA	Francisco I. Madero No. 409 Int. E, entre 2 de Abril e Independencia.	Centro	95100	2	Perfil K
990	PANUCO	Calle Lerdo de Tejada No. 105, Esq. 5 de Mayo	Centro	92000	2	Perfil K
991	PIEDRAS NEGRAS	José Ma. Morelos # 205 entre 16 de Septiembre y El Sauce	Centro	95226	3	Perfil K
992	ZONGOLICA	C. Ignacio Zaragoza No. 26 Entre Esq. Miguel Aldama, Zongolica, Ver	Centro	95000	2	Perfil K
994	VERACRUZ SANTA ANA	Las Américas No. 400 esq. Urano, Plaza Santa Ana local 36	Granja los Pinos	94298	2	Perfil K
996	TAPACHULA ORIENTE	8a. calle Oriente #10	Centro	30700	2	Perfil K
997	SANTIAGO IXCUINTLA	Benito Juárez No. 44, Esquina Rayón, Locales 2 y 3	Centro	63300	2	Perfil K
1004	JALPAN DE SERRA	Miguel Hidalgo No. 21	Centro	76340	2	Perfil K
1047	CIUDAD LERDO	Av. Matamoros # 781 Norte	Centro	35150	3	Perfil K
1048	SANTIAGO PAPASQUIARO	Miguel Hidalgo Esquina Con Aldama S/N	Centro	34630	2	Perfil K
1085	MARQUÉS DE COMILLAS	Av. Juan Sabines Gutiérrez No. 14	Guadalupe	29957	1	Perfil K
1086	CENTRAL DE ABASTO LAS FLORES	Local 1, Zona VII, Sector 4, Crujía 4	Ejidos de Iztapalapa	9040	1	Perfil K





### No. IA-006HJO001-E33-2022

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
1088	PUENTE GRANDE	Carretera Libre a Zapotlanejo Desviación a el Salto, Kilómetro 17.5	Centro	45420	1	Perfil K
1089	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Av. Capitán Carlos León S/N, TERMINAL 2, ALL-007 Planta Baja. Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México, CDMX	Peñón de los Baños	15620	1	Perfil K
1095	HUEJUQUILLA	Calle Independencia s/n Palacio Municipal Col. Centro de Huejuquilla, Huejuquilla, Jalisco C.P.46000	Centro	46000	1	Perfil K
9850	Mexicali	Calle Agustín Melgar, No. 1, Col. Zona Centro, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México. Garita Internacional	Col. Centro	21000	1	Perfil K
9851	Tijuana	José María Larroque, s/n, La Garrita Chaparral, Colonia Empleados Federales, c.p. 22010, Tijuana, Baja California; México	Empleados Federales	22010	1	Perfil K
9852	Ciudad Acuña	Calle Hidalgo No. 1, Puente Internacional Puerta de México, Zona Centro, CP 26200, Ciudad Acuña, Coahuila, México	Col. Centro	26200	1	Perfil K
9853	Nogales	Av. López Mateos s/n, Edificio Los Arcos, Puerta México, CP 84000, Nogales, Sonora, México	Puerta México	84000	2	Perfil K
9854	Nuevo Laredo	Av. Guerrero esquina con 15 de junio, Col. Centro, Puente Internacional No. 1, CP 88000, Nuevo Laredo, México	Col. Centro	88000	2	Perfil K
9855	Ciudad Juárez	Puente Internacional Córdoba de Las Américas s/n, Col. El Chamizal, CP 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, México	El Chamizal	32000	1	Perfil K
9856	Ojinaga	Puente Internacional, S/N, Colonia Rio Bravo, C.P. 32882, Ojinaga, Chihuahua. México	Rio Bravo	32882	1	Perfil K
9857	Piedras Negras	Puente Internacional 2, PB, Col. Zona Centro, CP 26000, Piedras Negras, Coahuila, México	Col. Centro	26000	2	Perfil K
9858	Matamoros	Calle Álvaro Obregón No. 1, Col. Jardín , "Puente Internacional Puerta de México", Zona Centro, CP 87330, Matamoros, Tamaulipas, México	Col. Jardín	87330	1	Perfil K
9861	San Luis Río Colorado	Av. Capitán , Carlos G. Calles y Calle Primera s/n, Col. Cuauhtémoc, CP 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, México	Col. Cuauhtémoc	83400	1	Perfil K
9862	Reynosa	Puente Internacional Benito Juárez, Av. Miguel Alemán s/n, Zona Centro,	Col. Centro	88500	1	Perfil K





# No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

No	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
		CP 88500, Reynosa, Tamaulipas, México				

## Ensobretado

No.	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
270	ZACAPOAXTLA	Calle 2 de Abril Sur # 5-A, entre Brigadier Lombarda y Leona Vicario	Centro	73680	2	Perfil K
271	CUETZALAN DEL PROGRESO	Calle Zaragoza # 11, entre Aldama y Juárez	Centro	73560	2	Perfil K
280	HUAUCHINANGO	Calle Corregidora # 58 Local A, Esq. Manuel Ávila Camacho	Centro	73170	5	Perfil K
284	AMOZOC	Calle 2 Norte 401, entre 4ª Oriente y 6ª Oriente, Av. Maximino Ávila Camacho y 2 Norte	Barrio San Antonio	72980	2	Perfil K
712	TAXCO DE ALARCON	Calle Benito Juárez No 37	Centro	40200	1	Perfil K
713	HUITZUCO	Av. Principal S/N	Centro	40130	1	Perfil K
714	TELOLOAPAN	Guerrero No 74, Esquina Victoria	Centro	40400	1	Perfil K
715	ARCELIA	Calle Hidalgo # 7, entre Berriozábal y Francisco O. Arce	Centro	40500	1	Perfil K
716	COYUCA DE CATALÁN	Calle Francisco Javier Mina No 7, entre Leandro Valle y Benito Juárez	Centro	40700	1	Perfil K
717	ZIRANDARO	Calle Nicolás Bravo S/N	Centro	40760	1	Perfil K
718	COYUCA DE BENÍTEZ	Av. de las Palmeras No. 15	Centro	40970	1	Perfil K
719	SAN MARCOS	Calle Galeana Esq. Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa Nacional	Centro	39960	1	Perfil K
720	TECOANAPA	Plaza Zaragoza No. 12	Centro	39270	1	Perfil K
721	OMETEPEC	Hermenegildo Galeana Oriente Numero 20	Centro	41700	2	Perfil K
763	HUAUTLA DE JIMENEZ	Av. Juárez # 61 Altos, entre Ricardo Flores Magón y Ezequiel González	Centro	68500	2	Perfil K
790	PARACHO	Calle Nicolás Bravo # 219, entre Amado Nervo y Guerrero	Centro	60250	2	Perfil K
792	TACAMBARO	Portal Galeana No. 12 Local "B", entre Hidalgo Norte y José Ma. Morelos	Centro	61650	1	Perfil K
839	CHENALHO	Av. Gonzalo Aguirre Beltrán # 43, esq. Av. Innominada	Centro	29870	1	Perfil K
840	OXCHUC ( SINIESTRADA)	Av. Central s/n Palacio Municipal, Oxchuc.	Centro	29450	1	Perfil K





# No. IA-006HJO001-E33-2022

No.	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
844	VALLE DE BRAVO	Depósito No. 101	Centro	51200	2	Perfil K
845	IXTAPAN DE LA SAL	Carretera Tonatico S/N, entre Vicente Guerrero y José María Morelos Nte.	10 de agosto	51900	1	Perfil K
846	TEPALCINGO	Plaza Miguel Hidalgo No. 41	Centro	62920		Perfil K
847	PLAYA DEL CARMEN	Av. Norte 30 Mz 96, lote 7, esq. Con 36	Gonzalo Guerrero	77710		Perfil K
1005	CADEREYTA	Calle Melchor Ocampo # 35, entre José Ma. Morelos y Media Luna	Centro	76500	1	Perfil K
1006	TICUL	Calle 23 # 202 Mz. 1 <sup>a</sup> , x 26 y 26-A	Centro	97860	4	Perfil K
1008	ZACAPU	Calle Allende # 6 Loc. A, entre Zaragoza y Ramírez	Centro	58600	1	Perfil K
1010	ACATLAN DE OSORIO	Calle de la Libertad No. 19, Local 4 Esquina Bartolomé de las Casas	Barrio San Miguel	74940	4	Perfil K
1012	CHILÓN	Av. Miguel Hidalgo S/N entre Vicente Guerrero y Morelos	Barrio Centro	29940	1	Perfil K
1013	LAS MARGARITAS	1ra. Poniente Sur S/N entre 2da. Calle Sur Poniente y 3ra. Calle Sur Poniente	Barrio Centro	30187	1	Perfil K
1014	EMILIANO ZAPATA	Calle No Reelección No 30	Centro	62760	2	Perfil K
1015	MATÍAS ROMERO	Calle 16 de Septiembre No 52	Centro	70300	1	Perfil K
1016	PUTLA DE GUERRERO	Sonora No. 20 B, entre Guanajuato y Aguascalientes	Centro	71009	1	Perfil K
1017	SAN PEDRO POCHUTLA	Av. Lázaro Cárdenas No 84	Sección Primera	70900	1	Perfil K
1018	XICOTEPEC DE JUÁREZ	Calle Guerrero S/N del Barrio Hidalgo	Centro	73080	1	Perfil K
1019	ESCÁRCEGA	Calle 28 No. 158 Lote 8	Morelos	24350	1	Perfil K
1020	PIEDRAS NEGRAS	Avenida Lázaro Cárdenas No 512 entre Arteaga e Industrial	Central	26060	2	Perfil K
1021	SAN PEDRO	Calle Viesca No 83 entre Avenida Miguel Hidalgo y Avenida Morelos	Centro	27800	1	Perfil K
1022	GUANAJUATO	Euquerio Guerrero 15 Local 5-6 Plaza Marfil Col. Urócrates C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	Eurócrates	36250	1	Perfil K
1023	SILAO	Calzada Miguel Hidalgo No. 153, Colonia Centro Silao de la victoria entre Calle Puente y Álvaro Obregón Norte	Centro	36100	1	Perfil K
1024	ACATEPEC	Calle Guerrero S/N, Presidencia Municipal de Acatepec	Centro	41410	1	Perfil K
1025	ATOYAC DE ALVAREZ	Plaza Morelos S/N, Presidencia Municipal de Atoyac de Álvarez	Centro	40930	1	Perfil K







No.	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
1026	CHILAPA DE ALVAREZ	Av. José María Andraca No. 101, Esquina Av. Insurgentes Poniente, Colonia Centro	Centro	41100	1	Perfil K
1027	LA UNIÓN	Calle Reforma S/N	Centro	40730	1	Perfil K
1028	OLINALA	Ignacio Zaragoza S/N	Barrio San José	41003	1	Perfil K
1029	QUECHULTENANGO	Calle Vicente Guerrero S/N entre Hidalgo y Allende	Centro	39250	1	Perfil K
1030	SAN LUIS ACATLÁN	Calle Iturbide S/N entre Altamirano y Mirador	Centro	41600	1	Perfil K
1031	TECPAN DE GALEANA	Av. Independencia No. 21	Centro	40900	1	Perfil K
1032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	Cuauhtémoc No.2	Centro	39130	1	Perfil K
1033	TLAPA DE COMONFORT	5a calle de Gálvez No. 23 entre Morelos y Matamoros	San Diego	41304	1	Perfil K
1034	ZIHUATANEJO	Calle Paseo de Zihuatanejo Lote 5, Manzana 1, (ahora Av. Morelos)	Vicente Guerrero	40880	1	Perfil K
1035	ACTOPAN	Plaza Juárez No 2 L-12 PB	Centro	42500	1	Perfil K
1036	HUICHAPAN	Av. Pedro María Anaya # 3	Centro	42400	1	Perfil K
1037	IXMIQUILPAN	Calle Peña y Ramírez No. 3-A	Centro	42300	1	Perfil K
1038	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Plaza Principal S/N, Comandancia de la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec	Centro	43440	1	Perfil K
1039	SAN QUINTÍN	Carretera Transpeninsular Km 194 Esquina Boulevard Rodolfo Sánchez Taboada entre Maclovio Herrera y Adolfo López Mateos	Ejido Nuevo Mexicali	22940	1	Perfil K
1040	CIUDAD CONSTITUCIÓN	Boulevard Agustín Olachea S/N Lote 7 Mza. 6 Cuadro III, Local 2	Centro	23600	1	Perfil K
1041	SAN JOSÉ	Calle Morelos S/N, Lote 5 Mza. 11, Zona 1	Centro	23400	1	Perfil K
1042	SANTA ROSALÍA	Calle 6 S/N, entre Álvaro Obregón y Constitución	Centro	23920	1	Perfil K
1043	SABINAS	Calle Lamadrid No. 324 Poniente	Centro	26700	1	Perfil K
1044	CIUDAD CUAUHTÉMOC	Avenida Mariano Jiménez No. 1922	Fraccionamiento San Antonio	31530	1	Perfil K
1045	GUACHOCHI	Adolfo López Mateos 14	Centro	33180	1	Perfil K
1046	SAN JUANITO	Calle Teporaca entre Juárez y Mariano Irigoyen s/n, Local Presidencia Seccional San Juanito	Centro	33210	2	Perfil K
1049	SAN FELIPE	Allende No.125 Colonia Centro Municipio de San Felipe, Guanajuato	Centro	37611	2	Perfil K







No.	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
1050	VALLE DE SANTIAGO	Av. Libertad No 58 entre Manuel Doblado y Arteaga Col. Centro	Centro	38400	1	Perfil K
1051	YURIRIA	Miguel Hidalgo No 30	Centro	38940	1	Perfil K
1052	CHAPULHUACAN	Calle 21 de Marzo, Cuartel Juárez S/N entre Tampico y Francisco I Madero	Centro	42280	1	Perfil K
1053	ZACUALTIPAN	Calle Ocampo 115, local 7-B Centro Comercial Aurrera, Colonia Barrio Chililiapa	Barrio de Chililapan	43200	1	Perfil K
1054	BOLAÑOS	Presidencia Municipal Palacio #5	Centro	46130	1	Perfil K
1056	MATLAPA	Francisco I. Madero Sur # 150	20 de Noviembre	79970	1	Perfil K
1057	VILLA DE RAMOS	Cuartel 1o Calle Hidalgo s/n	Villa de Ramos	78690	1	Perfil K
1058	CABORCA	Plaza Victoria, Esquina que forma la avenida "I" y la calle Octava	Centro	83600	1	Perfil K
1059	MOCTEZUMA	Calle Pesquería No. 47 interior 9 entre Sierna y Arriaga	Centro	84560	1	Perfil K
1060	TAMAZULA DE VICTORIA	Calle Frente a Plazuela Municipal, Entre calle Constitución y Guadalupe Victoria Interir de la Presidencia Municipal, Domicilio Conocido	Centro	34580	1	Perfil K
1061	EL SALTO	Calle Benito Juárez S/N Esq. Andador del DIF	Centro	34940	1	Perfil K
1062	CUENCAME DE CENICEROS	Leona Vicario # 203 Interior de la Oficina de Enlace y Atención de la SEDESOL-Oportunidades	Centro	35800	1	Perfil K
1063	TAMAZUNCHALE	Interior de la Presidencia Municipal s/n; frente al Jardín Juárez, c.p. 79960	Barrio San juan	79960	2	Perfil K
1064	GUADALUPE Y CALVO	Plaza Donato Guerra S/N	Centro	33470	2	Perfil K
1066	SANTA MARÍA DEL ORO	Av. Juárez nº 47 Interior de la Oficina de Enlace y Atención de la SEDESOL-Oportunidades	Centro	35690	1	Perfil K
1069	HUATABAMPO	Av. 16 de Septiembre # 16 entre Juárez e Hidalgo (Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social)	Centro	85900	1	Perfil K
1071	PUERTO PEÑASCO	Blvd. Benito Juárez y Fremont Comisaría del Municipio frente al Auditorio.	Benito Juárez	83554	1	Perfil K
1072	CALAKMUL	Palacio municipal. Calle Halaltún s/n entre Balakbal y Bécan colonia Centro. C.P. 24640 Xpujil Calakmul Campeche	Centro	24640	1	Perfil K
1073	LAZARO CARDENAS	Av. Adolfo López Mateos No. 537 entre Calle Lázaro Cárdenas y 18 de marzo. Calle posterior Benito Juárez,	Centro	77300	1	Perfil K





#### No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

No.	Nombre de sucursal	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
		a espaldas del Palacio Municipal, Frente a Seguridad Pública				
1075	COLOTLÁN	Independencia 73	Centro	46200	1	Perfil K
1077	MADERA	Presidencia Municipal de Madera. Aldama y 3a. S/N	Centro	31943	1	Perfil K
1079	CIUDAD GUERRERO	Joaquín López S/N, entre Francisco I. Madero y Segunda, Ciudad Guerrero, Chihuahua, ( Dentro del edificio de la Cruz Roja )	Centro	31680	1	Perfil K
1080	CHICONTEPEC	Leovigildo López Hernández No. 2 esquina Av. Adolfo López Mateos	Centro	72709	1	Perfil K
1084	GUAYMAS	Calle Álamo y Bugambilia S/N "Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia 23 de Marzo"	23 de Marzo	85465	1	Perfil K
1087	JIMENEZ	Presidencia Municipal Jiménez, Ave. Independencia e Hidalgo S/N	Centro	33980	1	Perfil K
1091	CAMARGO	Av. Luis H. Álvarez No. 702, Col. Alsacia Lorena, Ciudad Camargo Chihuahua, CP33770	Col. Alsacia Lorena	33770	1	Perfil K
1092	VALLE DE ZARAGOZA	Av. Vicente Guerrero NO.12, Col. Centro, CP 33650 Presidencia Municipal, Valle de Zaragoza Chihuahua	Centro	33650	1	Perfil K
1096	BALANCÁN	Calle de la Paz 305, Col. San Joaquín, C.P. 86933 Balancán, Balancán, Tab.	San Joaquín	86933	1	Perfil K
1097	MOLANGO	Ignacio Zaragoza 1, Col Centro, Molango de Escamilla Hgo.	Centro	43100	1	Perfil K
1098	JACALA	Domicilio Conocido, Col Centro, Jacala de Ledezma Hidalgo	Centro	42200	1	Perfil K
1099	COPANATOYAC	Presidencia Municipal De Copanatoyac, Gro. (Calle Morelos, Col. Centro. S/N C.P. 41470	Centro	41470	1	Perfil K

### Oficinas Centrales

No.	Dirección	Colonia	C. P.	Número de multifuncionales	Perfil
1	Av. Rio Magdalena 115, Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, CDMX	Tizapán San Ángel	1090	25	Perfil J
2	Av. Rio Magdalena 115, Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, CDMX	Tizapán San Ángel	1090	106	Perfil K
3	Av. Rio Magdalena 115, Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, CDMX	Tizapán San Ángel	1090	25	Perfil D







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral, REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (Señalar el Carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

•	dar cumpl del Prog	a lo	señalado	en el	artícul	o _	de	los				gulan la deberá
Mediante	oficio N°				,	el 	Titular	de	"LA	ENTID	AD",	instruyó

### DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

### I. "LA ENTIDAD" declara que:







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_,
- I.2 Conforme a lo dispuesto por (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 15 De conformidad con \_\_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_\_suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 19 De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para \_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_\_.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "**LAASSP**"

1.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA)







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha de de , emitido por la .

- **I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona 33 (FÍSICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36 (OBJETO SOCIAL).
- II.2 37La o **REPRESENTANTE** (NOMBRE DEL su carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y acredita obligar representada términos. cual los mediante mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.







#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJO001-E33-2022 SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

#### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### 48 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# 57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 \_\_\_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_\_\_, 60 a nombre de "\_\_\_\_\_\_\_, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal):
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa:
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

**CUARTA, VIGENCIA** 







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66<u>COLOCAR FECHA DE INICIO</u>) y hasta el 67 (<u>COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO</u>) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### QUINTA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

## SEXTA. GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA ENTIDAD", las siguientes garantías:

### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

 a. Garantía de los Servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ENTIDAD" a entregar junto con la prestación del servicio, una garantía Responsabilidad Civil por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES).

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

### (EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del BANCO DEL BIENESTAR, por un importe equivalente al 71\_(COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_\_\_72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía se deberá de entregar la gerencia de Adquisiciones en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o a los correos que para tal efecto se le indiquen.

# 73 La fianza deberá presentarse en <u>(Determinar lugar y forma)</u>, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- □ Expedirse a favor del **BANCO DEL BIENESTAR** y señalar su domicilio;
- □ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- □ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:
- □ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- □ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes:
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- □ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento:
- □ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones,







#### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- □ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- □ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.







#### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) 74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) 75Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- h) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "LA ENTIDAD" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) 76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

## DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA, la cual forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO

78 La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA, la cual forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO", y en las fechas establecidas en el mismo.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS









SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

## **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

## **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81 "EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA, DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier







### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

## DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

**82** "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

## **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que "LAS PARTES" están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL





## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

**PROVEEDOR**", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "LA ENTIDAD", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en "EL CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PROVEEDOR", sus trabajadores o asociados o subcontratistas pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "**LA ENTIDAD**", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por







### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## **VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.







## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

## **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL





SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

## VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

## VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la







### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA ENTIDAD-"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD":
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato:
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD":
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;







## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA ENTIDAD**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

## TRIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

**PROVEEDOR**" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

## TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## TRIGÉSIMA TERCERA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

## TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

# POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL	13 (CARGO DEL	14 (R.F.C. DEL
REPRESENTANTE DE LA	REPRESENTANTE DE LA	<b>REPRESENTANTE</b>
<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	DE LA DEPENDENCIA
		<u>O ENTIDAD</u>
16 (NOMBRE DEL	17 (CARGO DEL	18 (R.F.C. DEL
ADMINISTRADOR DEL	ADMINISTRADOR DEL	<u>ADMINISTRADOR</u>
<u>CONTRATO)</u>	<u>CONTRATO)</u>	DEL CONTRATO)







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

# POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O
FÍSICA O MORAL)	MORAL)



Afianzadora o Aseguradora)



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# ANEXO 16 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Denominación social:e	n lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar: (N	lúmero de oficio y fecha)
Beneficiario: Banco del Bienestar, Sociedad Nacio lo sucesivo "el Beneficiario".	onal de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en
<b>Domicilio:</b> Av. Río Magdalena, No. 115, Colonia T Ciudad de México.	izapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la electrónico a las cuentas que se le indiquen.	fianza a "la Contratante" y "al Beneficiario": vía correo
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nomb	re y datos de cada uno de ellos).
Nombre o denominación social:	·
RFC:	
Domicilio: (El I	mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:	
Número: (Número asignado p	oor la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con le	etra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Facha de expedición:	
<b>Obligación garantizada:</b> El cumplimiento de las obl Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.	igaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivi	sible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
	ación garantizada será divisible, por lo que, en caso de olo en la proporción correspondiente al incumplimiento de
Si es <b>Indivisible</b> aplicará el siguiente texto: La obliga algún incumplimiento se hará efectiva por el monto to	ción garantizada será indivisible y en caso de presentarse tal de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Co	ontrato":
Número asignado por "la Contratante":	·
Objeto:	
Monto del Contrato:	(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Mone	da:	
Fecha	de suscripción:	
Tipo:	(Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios)	
_	ación contractual para la garantía de cumplimiento:  Iformidad con lo estipulado en el contrato)	(Divisible o Indivisible

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "el Beneficiario", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los articulas 48, fracción II y último párrafo, y articulo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA POBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

## PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora• o la •Aseguradora"), se compromete a pagar a "el Beneficiario", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% del valor del monto máximo del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia







### SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS **CONTRATO MARCO**

entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

## TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. -VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorque prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorroque el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorque prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

## SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.





## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "el Beneficiario" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

## **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA RECLAMACIÓN.

"El Beneficiario" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma..

## DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







No. IA-006HJO001-E33-2022

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

# ANEXO 17 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de as macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable yg sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuentos aplicables a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.







No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido

Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf

2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.





No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la breverdad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

inionnacion requenda para Annacion a la Cadena Froductiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
Datos generales de la empresa.
Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Nacionalidad:  Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:  Entidad Federativa:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:  Entidad Federativa:  Alcaldía o municipio:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:  Entidad Federativa:  Alcaldía o municipio:  Folio:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:  Entidad Federativa:  Alcaldía o municipio:  Folio:  Fecha del folio:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  No. de la Escritura:  Fecha de la Escritura:  Datos del Registro Público de Comercio  Fecha de inscripción:  Entidad Federativa:  Alcaldía o municipio:  Folio:  Fecha del folio:  Libro:







# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )
Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:





SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
CONTRATO MARCO

CONTRATO MARCO
Colonia:
Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos ( ) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:
Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox ):

NO

Requiere Financiamiento: SI





SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## **ANEXO 18**

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate:

Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

#### Autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)

Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas del BANCO DEL BIENESTAR ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir al BANCO DEL BIENESTAR, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.







#### No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

CompraNet, con base en la información ingresada por el BANCO DEL BIENESTAR en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;

Denuncias formuladas por parte del BANCO DEL BIENESTAR como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

La gravedad de la infracción, y

Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más		







No. IA-006HJO001-E33-2022

# SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Motivo	Sanciones	Fundamento
contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.  La inhabilitación que se imponga no será menor de	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar	Artículo 130, de la LAPP







No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

Motivo	Sanciones	Fundamento
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.	temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

## Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

#### Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer pár rafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

#### Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

135







No. IA-006HJO001-E33-2022

## SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y

Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

- II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

#### ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR

Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes

(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito

(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

## Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.







SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATO MARCO

## ANEXO 19 NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). https://www.cibnor.gob.mx/images/stories/admon/prebases/NOTA\_ANTICORRUPCION\_OCDE.pdf